SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 de octubre de 2025
1450/1853

Recibido
Deisy
8-10-2025
8:30 am

Señores
MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
NIT 822.003.247-8
CALLE 46 N 38 75 – Barrio San Felipe
Municipio de Villavicencio-Meta
TELEFONO : 6844710 TELEFONO 2: 3202710014
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@magal.com.co

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA LA **VF"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"**

Cordial saludo, por medio de la presente me permito invitarlos a presentar cotización económica y de servicios, para la realización del contrato cuyo objeto será la: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META",** para la vigencia 2026, de acuerdo al cuadro de necesidades del servicio.

DOCUMENTOS A ANEXAR

La cotización deberá allegarse con su respectiva **cámara de comercio**, con fecha de expedición no superior a 15 días de la presentación de la oferta y **RUT** en el cual contenga actividad económica igual o similar al objeto en asunto, a la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, ubicada en el cuarto piso del Edificio de la Alcaldía de Villavicencio, en la Calle 40 N. º 33-64 Barrio Centro, **a más tardar el día 10 de octubre de 2025**. La entidad sugiere tener en cuenta el incremento del SMLV, al igual el comunicado emitido por el Ministerio del trabajo, respecto a la reducción de jornada laboral.

La cotización solicitada servirá de soporte para la elaboración del estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí una oferta, y por consecuente no obliga a las partes. De igual forma la cotización presentada deberá ser vigente para todo el periodo del presente proceso y se aconseja al oferente tener en cuenta en el valor a ofertar, todos los gastos en los que pueda incurrir, como lo son; impuestos, legalización y ejecución del futuro contrato, constitución de garantía única, trasporte, operarios y de más que considere.

PERIODO A CONTRATAR

El periodo a contratar se determinará de acuerdo al resultado arrojado del estudio de mercado y los recursos presupuestales asignados por el gobierno nacional y disponibles para la prestación de este servicio, para la vigencia futura 2026. Igualmente, todos los valores de la cotización deben ajustarse al peso sea bien por exceso o por defecto. Tomando mes como periodo de 30 días.

Nota: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mensualmente de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el período, previa presentación de la factura o documento de cobro y lleno de requisitos del formato de verificación documental para radicación de cuentas de cobro, certificación expedida por el Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, acompañado del balance financiero de la ejecución del mismo; y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Además, para la presentación del último pago, se debe anexar acta de terminación y acta de liquidación del respectivo contrato resultante de este ejercicio.

FORMATO PARA ENTREGTA DE TARIFA

El cambio de tarifa a que se hace referencia, se efectúa en cumplimiento a lo normado en el artículo 1° del Decreto 1561 de 2022, en concordancia con Circular Externa Nº 20241300000445 del 30/12/2024, Circular Externa Nº 20251300000015 del 21/01/2025 y Resolución No. 20251000059517CS de 08/08/2025, a través de las cuales se modifican las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad a partir del 15 de julio de 2025 y del 25 de diciembre de 2025.

| **OBJETO** : VF "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TERMINO DE EJECUCION:** A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. | | | | | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA, (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD DE SERVICIOS** | **VALOR UNITARIO SERVICIO DIA** | **VALOR UNITARIO SERVICIO MENSUAL** | **VALOR TOTAL SERVICIOS (MESES Y/O DIAS)** |
| 1 | 92121701 | Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados. domingos y festivos. | MESES | 1 | 59 | | | |
| 2 | 92121701 | Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MESES | 1 | 42 | | | |
| 3 | 92121701 | Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MESES | 1 | 5 | | | |
| 4 | 92121701 | Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institucion Educativa. | MESES | 1 | 1 | | | |
| 5 | 92121701 | Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías, con personal idoneo para esta actividad y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. | MESES | 1 | 1 | | | |
| 6 | 92121701 | Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas. | MESES | 1 | 80 | | | |

1	92121701	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	0	59			
2	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	0	42			
3	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos	DIAS	0	5			
4	92121701	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institucion Educativa.	DIAS	0	1			
5	92121701	Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorias, con personal idoneo para esta actividad y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	DIAS	0	1			
6	92121701	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	DIAS	0	80			
							SUBTOTAL DE 188 SERVICIOS DURANTE 1 MES COTIZADO	
							AIU (%)	
							IVA (%)	
							VALOR TOTAL INCLUYE IVA, AIU	

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0402 - 2 - 3.22.1.700.1.25 - 2024500010253 - 1.2.4.1.01 - 80 de la cuenta denominada; BPIN 2024500010253 Prestación servicio de vigilancia en las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, Meta. SGP, la cual cuenta con una disponibilidad de recursos por valor de $ 7.800.000.000 PESOS COP. Como se evidencia en el ACUERDO No. 666 de 2025, "por medio del cual se autoriza al alcalde de Villavicencio para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. El Contratista se compromete para con el Municipio de Villavicencio, a prestar el servicio según las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	59
2	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	42
3	La y Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	5
4	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la institución educativa.	1
5	Prestar servicios de consultoría a través de un director a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y	1

	consultorías.	
6	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	80
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
CODIFICACIÓN: UNSPSC		
CODIGO	**DESCRIPCION**	
92101501	Servicios de vigilancia	
92121700	Servicio de sistemas de seguridad	

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instituciones educativas oficiales a cargo de la Secretaria de Educación del municipio de Villavicencio-meta.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

INSTITUCION EDUCATIVA PRINCIPAL	N° SEDE	SEDES DE INST. EDUCATIVA	24 HORAS	12 HORAS NOCTURNAS	12 HORAS DIURNAS	MEDIO CANINO	SERVICIO CONSULTORIA	MEDIOS TECNOLOGICOS (SERVICIO DE ALARMA)
GENERAL FRANCISO DE PAULA SANTANDER	1	GENERAL FRANCISO DE PAULA SANTANDER	1			DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO (1)	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO (1)	
	2	POLICARPA SALAVARRIETA	1					1
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	3	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA		1				1
	4	ESCUELA RURAL CONTADERO						
	5	ESCUELA RURAL SAMARIA						
	6	ESCUELA SAN JUAN DE OCOA						
	7	RURAL SERVITA						
	8	RURAL PIPIRAL						
	9	NUESTA SEÑORA DEL CARMEN						

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10	ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL	1					
	11	JAIME ROCK		1				1
	12	LA PRADERA						
INST. EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	13	FRANCISCO JOSE DE CALDAS PRINCIPAL	1					
	14	ESCUELA CONCEPCION PALACIOS		1				1
	15	ESCUELA FRANCISCO MIRANDA		1	1			1
INST. EDUCATIVA INSTITUTO COLEGIO JUAN PABLO II	16	JUAN PABLO II PRINCIPAL	1					
	17	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE						1
	18	ESCUELA EL VIRREY						1
	19	ESCUELA CHAPINERITO						1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTA INES	20	SEDE PRINCIPAL		1				
	21	MARCO FIDEL SUAREZ PRINCIPAL	1					
	22	ESCUELA VILLA JULIA		1				1
COLEGIO JHON F KENNEDY	23	JHON FITZGERALD KENNEDY PRINCIPAL	1					
	24	JARDIN INFANTIL NACIONAL		2				1
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	25	GERMAN ARCINIEGAS PRINCIPAL	1					
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	26	DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA PRINCIPAL	1					1
	27	ESCUELA ICCE		1				1
	28	ESCUELA DE SORDOS		1	1			1

INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	29	SAN FRANCISCO DE ASIS PRINCIPAL	1					
	30	ESCUELA LA ALBORADA		1				1
	31	ESCUELA LOS COMUNEROS		2				1
COLG DPTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	32	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO PRINCIPAL	1					
	33	CONC ESC VILLA BOLIVAR						1
COL. GENERAL CARLOS ALBAN	34	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	1					1
INST. EDUCATIVA LAS PALMAS	35	INST. EDUCATIVA LAS PALMAS PRINCIPAL	1					
	36	ESCUELA RURAL BETANIA						
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	37	SEDE ANTIGUA	1					1
	38	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE CIUDAD JARDIN	1					
COLEGIO CATUMARE	39	DEPARTAMENTAL CATUMARE PRINCIPAL	1					
	40	ESCUELA SAN JORGE	1					1
	41	ESCUELA NUEVO HORIZONTE		1				1
	42	ESCUELA LA ROCHELA	1		1			1
	43	ESCUELA LEON XIII						1
	44	SEDE CAMPESTRE	1					1
COLG. AGROPECUARIO LAS MERCEDES	45	COLG. AGROPECUARIO LAS MERCEDES	1					
	46	RIO NEGRITO						

INST EDUCATIVA DPTAL SIMON BOLIVAR	47	SIMON BOLIVAR PRINCIPAL - CUNCIA		1				
	48	ESCUELA SIMON BOLIVAR PRINCIPAL - CUNCIA		1				1
	49	SEDE BEMPOSTA	1					1
UNIDAD BASICA PLAYA RICA	50	I.E. UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	1					
	51	ESCUELA VILLA LORENA	1	1				
COLEGIO ABRAHAM LINCON	52	COLEGIO ABRAHAM LINCON	1					
	53	ESCUELA LA VAINILLA						1
INSTITUTO DPTAL ANTONIA SANTOS CASD	54	INSTITUTO DPTAL ANTONIA SANTOS CASD	1					1
	55	COLEGIO BASICO ANTONIO RICAUTE		1				1
COLEGIO MANUELA BELTRAN	56	I.E. MANUELA BELTRAN PRINCIPAL						
	57	ESCUELA MENEGUA		1				1
INST. EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	58	COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	1					1
	59	ESCUELA LA PRIMAVERA		1				1
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	60	ALBERTO LLERAS CAMARGO	1					
	61	ESCUELA LAS CAMELIAS		1				1
	62	BETTY CAMACHO DE RANGEL		1				1
	63	ESCUELA NARCISO MATUS		1				1

	64	ESCUELA CATALUÑA		1				1
	65	ESCUELA AY MILLANURA		1				1
COLEGIO EDUARDO CARRANZA	66	COLEGIO EDUARDO CARRANZA		1				
	67	ESCUELA LA CEIBA						1
	68	INST. EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ		1				1
UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	69	UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	1					1
	70	DESMOTADORA						1
IE COLG. DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	71	NARCISO JOSE MATUS TORRES PRINCIPAL	1					1
	72	ESC SAN ANTONIO DE PADUA	1					
	73	ESC EL JORDAN		1				1
	74	NUEVA COLOMBIA						1
	75	TOPACIO						1
	76	ESC EL MANANTIAL		1				1
IE COLG. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	77	JORGE ELIECER GAITAN AYALA-PRINCIPAL		1				1
	78	ESC MARCO ANTONIO PINILLA		1				1
	79	ESC SAN CARLOS		1				1
IE ATANASIO GIRARDOT	80	PRINCIPAL	1					1
INST. EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	81	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA PRINCIPAL	1					
	82	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO						

	83	ESCUELA RURAL CAIRO BAJO						
	84	ESCUELA LA POYATA						
	85	QUEBRADA HONDA						
	86	SANTA HELENA ALTA						
	87	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES						
	88	PUENTE ABADIA						
	89	RURAL SAN JOSE						
	90	LA ARGENTINA						
	91	RURAL SAN PEDRO CLAVER						
	92	SANTA MARIA LATA						
	93	RURAL SANTA MARIA BAJA						
	94	DIVINA PROVIDENCIA						
	95	RURAL SAN CRISTOBAL						
I EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	96	ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS SEDE PRINCIPAL	1					1
	97	ESCUELA LAS GAVIOTAS		1				1
	98	ESCUELA SAN JUAN DE DIOS BERMUDEZ		1				1
	99	ESCUELA SAN ANTONIO						1
COLEGIO CENTAUROS	100	I.E. COLEGIO CENTAUROS - LA ROSITA	1					
	101	SEDE JUAN PABLO						1
	102	SEDE EL AMOR		1				1
	103	CECILIA						
INSTITUCION EDUCATIVA APIAY	104	INSTITUCION EDUCATIVA APIAY	1					

	105	RURAL BELLA						
	106	RURAL PAVITOS						
	107	LA LLANERITA						
	108	SANTA ROSA DE RIO NEGRO						
	109	VEGAS DEL GUAYURIBA						
I.E. ALONSO LOPEZ PUMAREJO	110	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1					
	111	ESCUELA INDOSTAN						
	112	ESCUELA COMUNIDAD IUTOTO						
	113	RURAL ARRAYANES						
	114	RURAL RINCON DE POMPEYA						
	115	LUCITANIA						
	116	RURAL ANTONIO NARIÑO						
	117	SANTA HELENA						
	118	JOSE ANTONIO GALAN						
U. EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	119	UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	1					1
	120	ESCUELA BARCELONA / COCUY		1				1
COL GUATIQUIA	121	SEDE PRINCIPAL GUATIQUIA	1					
	122	COLEGIO BAS ANTHONY A PHIPPS		1				1
	123	CONC ESC ANTONIA SANTOS						1
ESC NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	124	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	1					1

COL. NAL. FEMENINO DE BTO DE VILLAVICENCIO	125	COLEGIO NACIONALIZADO BACHILLERATO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	1					1
SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	126	SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	1					1
	127	CAMILO TORRES RESTREPO OBANDO						1
	128	ESCUELA SAN LUIS DE BOYACA		1				1
	129	FIDEL AUGUSTO RIVERA		1				1
COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	130	COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN		1				1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	131	SEDE PRINICIPAL IEO FRANCISCO ARANGO	1					
	132	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE						1
	133	ESCUELA MESETAS BAJAS						1
	134	ESCUELA SIETE DE AGOSTO						
COL. JUAN B. CABALLERO MEDINA	135	COLEGIO JUAN B. CABALLERO MEDINA	1	1				
INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	136	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	1					
	137	ESCUELA BUENOS AIRES BAJO	1					1
GIMNASIO MILITAR DE LA FUERZA AEREA	138	LUIS F GOMEZ NIÑO						

COLEGIO SILVIA APONTE	139	VALLES DE ARAGON KIRPAS	1					
INEM LUIS LOPEZ DE MESA	140	SEDE PRINCIPAL	1					1
	141	ESCUELA VEINTE DE JULIO		1				1
	142	ESCUELA CATATUMBO						
	143	PIO XII			1			1
	144	SEDE SABOGAL HURTADO						1
I.E.O. MARCO ANTONIO FRANCO	145	SEDE PRINCIPAL	1					
COLEGIO BASICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	146	SEDE PRINCIPAL	1					
	147	SEDE NUEVO AMANECER (ARRIENDO)						
IEO ISAAC TACHA NIÑO	148	PRINCIPAL (LA GOTA)	1					
	149	ANTIGUA SEDE PRINCIPAL						
	150	SEDE RELIQUIA						1
	151	JUAN BOSCO						
	152	EL GUAMO (N.A.)						
LA MADRID	153	UNICA	1					1
MARIA MERCEDES MENDEZ	154	UNICA	1		1			3
ALFREDO MOLANO	155	UNICA	1					1
MALALA YOUSAFZAI	156	UNICA	1					1
RONDEROS APOYO			5					
	TOTALES		**59**	**42**	**5**	**1**	**1**	**80**

Nota: El Municipio se reserva el derecho a realizar los cambios en los servicios de vigilancia, servicios de consultoría, servicio canino y medios tecnológicos en las Instituciones Educativas Oficiales y sedes, según la necesidad, a su vez la cantidad de servicios pueden ser aumentados o disminuidos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de haber ingreso de recursos presupuestales y la necesidad del servicio del Municipio de Villavicencio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia
2. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
3. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
4. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor.
5. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
6. Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
7. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de las Instituciones Educativas y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables, así como controlar la salida de elementos, equipos de las instalaciones de las Instituciones Educativas del Municipio.
8. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación. El contratista deberá realizar las debidas indagaciones y averiguaciones para evidenciar la responsabilidad por las pérdidas o sustracciones y así también tiene la obligación de realizar campañas de prevención de los riesgos que se evidenciaron en la investigación realizada con el fin de prevenir la realización de conductas punibles. En dicha investigación se deberá permitir la participación de la Fuerza Pública, con la finalidad de evidenciar la responsabilidad individual por dicha pérdida o sustracción de un bien mueble, ocurrido dentro de las áreas de vigilancia.
9. Suministrar los elementos, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este presente documento, y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
10. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
11. El personal deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
12. El contratista responderá por la capacitación e idoneidad del personal de vigilancia que presta sus servicios en el sector educativo como mínimo en las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Código Nacional de Policía y Convivencia, Código de Infancia y Adolescencia, Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Prevención de Desastres, Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, Atención al Ciudadano.
13. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
14. Verificar que los elementos de propiedad de las instituciones educativas que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las mismas.
15. El contratista deberá ejercer en los puestos de control de las instituciones educativas donde fueres asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
16. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.

17. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
18. Garantizar que los vigilantes cumplan con el horario establecido por parte de la Empresa.
19. Efectuar mínimo una (1) visita de supervisión y control a las instalaciones de las diferentes instituciones educativas donde se esté prestando el servicio.
20. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá efectuarlo una vez reciba notificación del supervisor del contrato.
21. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
22. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
23. El contratista deberá cumplir oportunamente con la normatividad laboral, seguridad social y riesgos laborales frente a su personal.
24. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios
25. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación del servicio de vigilancia, en desarrollo de la ejecución del contrato.
26. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.
27. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
28. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el Municipio. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión
29. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él.
30. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
31. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
32. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u

omitir algún hecho.

34. El contratista deberá aportar al El Municipio en el último informe, antes de la realización del Acta de Liquidación, el estudio o diagnóstico de seguridad, en donde se indique los factores como las dimensiones del espacio a proteger, las condiciones de las instalaciones, la vulnerabilidad de estas, los bienes que deben ser custodiados, la afluencia de público, la necesidad de manejo de correspondencia y en relación con todos los servicios y modalidades contratadas. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 60 del Decreto-Ley 356 de 1994 y la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por Colombia Compra eficiente.
35. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
36. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
37. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Alcaldía de Villavicencio, en el momento en que sea requerido por el municipio para la correspondiente liquidación.
38. Entregar el informe mensual de ejecución del contrato al Supervisor, incluyendo los documentos soporte de la ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales durante el periodo del respectivo cobro.
39. El contratista garantizará la disponibilidad de un vehículo para realizar visitas de supervisión en todos los puntos donde se prestará el servicio y que estos se encuentran distribuidos en todo el municipio y algunos de estos se encuentran en área rural.
40. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato tales como: Licencia de funcionamiento en las modalidades contratadas, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias o que sean requeridas durante la ejecución del contrato; el supervisor del contrato, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en las certificaciones que aporte el contratista.
41. Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumpliendo de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, por el municipio de Villavicencio y contenidos en el estudio previo así mismo asegurar de manera oportuna los reemplazos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio en atención al número de Guardas que conforman el dispositivo, así como de las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de Guardas de Seguridad que corresponda como mínimo tres (3).
42. Contar con una central de monitoreo para los sistemas de alarma del municipio de Villavicencio, como mínimo con dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del pliego de condiciones.
43. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
44. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estructura AIU del proceso	**() %**
Administración: hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, honorarios, impuestos, costos de personal y de oficina, arrendamientos, entre otros.	() %
Imprevistos: corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Algunos ejemplos son atrasos por el clima, accidentes de trabajo, obras adicionales, derrumbes, etc.	() %
Utilidad: es el beneficio que el contratista espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.	() %
TOTAL % DEL AIU	() %

DESCUENTOS Y OTROS RECARGOS	**%**
RETEICO 6XMIL	-0.60
ESTAMPILLA PROTURISMO	-2.00
ESTAMPILLA PRODEPORTE	-1.50
ESTAMPILLA UNILLANOS	-1.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	-2.00
RETEFUENTE SERVICIO ASEO Y VIGILANCIA prest. Por P.J.2%	-2.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	-2.00
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	-1.00
RETEFUENTE IVA 15% LEY 1607 DIC 2012	-15.00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	-2.00

Es importante destacar que los procesos de contratación con la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** se llevan a cabo a través de la plataforma SECOP II. Esta plataforma proporciona un espacio centralizado y accesible para la publicación de los procesos de contratación, permitiendo a los interesados participar en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. El uso del SECOP II garantiza transparencia en la información, facilita la participación de proveedores y contribuye a un proceso de contratación eficiente y conforme a las normativas establecidas.

WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ
Secretario de Educación

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
V°B°: Diana Carolina Castellanos Ortiz	Asesora Jurídica SEM	
Reviso: Hasbleidy Guevara Cárdenas	Directora Financiera	
Elaboro: Stiven Pedraza Quiroga	Profesional Universitario	

MAGAL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Ltda

servicioalcliente@magal.com.co

Cl 46 38 75 BRR San Felipe
Villavicencio, Meta.

FAX 684 4710 / 320 271 0014

Villavicencio, 09 de octubre de 2025

Señores
Alcaldía de Villavicencio
Secretaria de Educación
Ciudad

Ref. Cotización de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me permito cotizar servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a los ítems descriptivos establecidos por la entidad, así:

| **OBJETO** : VF "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TERMINO DE EJECUCION** | | | A PARTIR DEL ACTA DE INICIO | | | | | |
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD DE SERVICIOS** | **VALOR UNITARIO SERVICIO DIA** | **VALOR UNITARIO SERVICIO MENSUAL** | **VALOR TOTAL SERVICIOS (MESES Y/O DIAS)** |
| 1 | 92121701 | Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MES | **1** | **59** | $ 507.211,00 | $ 15.216.330,00 | $ 897.763.470,00 |
| 2 | 92121701 | Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del | MES | **1** | **42** | $ 280.133,00 | $ 8.403.990,00 | $ 352.967.580,00 |

MAGAL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Ltda

servicioalcliente@magal.com.co

Cl 46 38 75 BRR San Felipe
Villavicencio, Meta.

FAX 684 4710 / 320 271 0014

		mes incluyendo sábados, domingos y festivos.						
3	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	MES	1	5	$ 227.169,00	$ 6.815.070,00	$ 34.075.350,00
4	92121701	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institucion Educativa.	MES	1	1	$ 85.558,00	$ 2.566.740,00	$ 2.566.740,00
5	92121701	Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías, con personal idoneo para esta actividad	MES	1	1	$ 143.240,00	$ 4.297.200,00	$ 4.297.200,00

MAGAL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Ltda

servicioalcliente@magal.com.co

Cl 46 38 75 BRR San Felipe
Villavicencio, Meta.

FAX 684 4710 / 320 271 0014

		y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.						
6	92121701	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	MES	1	80	$ 15.678,00	$ 470.340,00	$ 37.627.200,00
							SUB TOTAL DE 188 SERVICIOS DURANTE 1 MES COTIZADO	$ 1.329.297.540,00
							AIU (10) %	$ 132.929.754,00
							IVA (19) %	$ 25.256.653,00
							VALOR TOTAL PARA 188 SERVICIOS DURANTE 1 MES IVA, AIU	$ 1.354.554.193,00

Atentamente,

MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
NIT. 822.003.247-8
ERIKA JOHANNA RODRIGUEZ UMBACIA
Gerente/Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 14:08:55
Recibo No. S002259885, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPG1yTFJCs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
Nit : 822003247-8
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 75321
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2000
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 46 N 38 75
Barrio : SAN FELIPE
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@magal.com.co
Teléfono comercial 1 : 6844710
Teléfono comercial 2 : 3202710014
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 46 N 38 75
Barrio : SAN FELIPE
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@magal.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6844710
Teléfono para notificación 2 : 3202710014

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 413 del 17 de marzo de 2000 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2000, con el No. 17916 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LLANO SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

Por Escritura Pública No. 413 del 17 de marzo de 2000 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2000, con el No. 17916 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LLANO SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 995 del 03 de agosto de 2000 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2000, con el No. 18577 del Libro IX, se decretó REFORMA EL OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 995 del 03 de agosto de 2000 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2000, con el No. 18577 del Libro IX, se decretó RERORMA EL OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 215 del 01 de marzo de 2002 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2002, con el No. 21662 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 215 del 01 de marzo de 2002 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2002, con el No. 21662 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 1084 del 09 de octubre de 2002 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2002, con el No. 21860 del Libro IX, se decretó EN ESCRITURA PUBLICA NO. 1084 DE LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICEN CIO CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA.

Por Escritura Pública No. 1084 del 09 de octubre de 2002 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2002, con el No. 21860 del Libro IX, se decretó EN ESCRITURA PUBLICA NO. 1084 DE LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICEN CIO CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA.

Por Escritura Pública No. 3830 del 08 de julio de 2009 de la Notaria Novena de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2013, con el No. 43992 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA P?BLICA N? 3830 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2009, CONSTA CES I?N DE CUOTAS DE MARIA CLEMENCIA GALVIS OCAMPO A IVAN PAVEL MADERO P?R EZ (23 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 3830 del 08 de julio de 2009 de la Notaria Novena de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2013, con el No. 43992 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA P?BLICA N? 3830 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2009, CONSTA CES I?N DE CUOTAS DE MARIA CLEMENCIA GALVIS OCAMPO A IVAN PAVEL MADERO P?R EZ (23 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 3169 del 14 de agosto de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2013, con el No. 46194 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 3169 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013 CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 4 (DURACION).

Por Escritura Pública No. 3169 del 14 de agosto de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2013, con el No. 46194 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 3169 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013 CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 4 (DURACION).

Por Escritura Pública No. 3046 del 18 de septiembre de 2024 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2024, con el No. 107608 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL IVAN PAVEL MADERO PEREZ 28 CUOTAS Y GERMAN ENRIQUE MADERO PEREZ CON 22 CUOTAS PARA UN TOTAL DE 50 CUOTAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La compania tiene por objeto la prestacion de servicios remunerados de seguridad y proteccion tales como vigilancia de bienes inmuebles, de personas naturales y juridicas, escolta y otras actividades afines. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen celebrar contratos con personas naturales o juridicas, efectuar operaciones de prestamo, cambio, documento, cuentas corrientes, dar o recibir garantias, girar, endosar, adquirir, negociar titulos valores.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 500.000.000,00 dividido en 50,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GERMAN ENRIQUE MADERO PEREZ	CC. 17336450
Nro. Cuotas 22	Valor $ 220.000.000,00
IVAN PAVEL MADERO PEREZ	CC. 17347943
Nro. Cuotas 28	Valor $ 280.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 50	Valor: $ 500.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendra un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Ambos son elegidos por la junta de socios para periodos de un ano, podran ser reelegidos indefinidamente y removidos a voluntad de los socios en cualquier tiempo. Le corresponde al gerente en forma especial la administracion y representacion de la sociedad, asi como el uso de la razon social con las limitaciones contempladas en estos estatutos. En particular tendra las siguientes funciones: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente 2) convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario 3) ejecutar las ordenes e instruciones que le imparta la junta de socios 4) presentar las cuentas y balances a la junta de socios 5) abrir y manejar cuentas bancarias 6) obtener los creditos que requiera la sociedad, previa aprobacion de la junta de socios. 7) Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad. 8) Celebrar todos los actos o contratos compredidos dentro del objeto social y relacionado con el mismo. Requiere para su validez el consentimiento de todos los socios, la ejecucion o ejercicio de los siguientes actos o funciones: La celebracion de cualquier acto o contrato cuyo valor exceda de cien millones de pesos ($100.000.000);

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 16 de marzo de 2019 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2019 con el No. 73097 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ERIKA JOHANNA RODRIGUEZ UMBACIA	C.C. No. 1.121.879.414

Por Acta del 25 de enero de 2019 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2019 con el No. 72141 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JUAN SEBASTIAN ROA SABOGAL	C.C. No. 1.121.863.785

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 90 del 17 de enero de 2023 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de

Comercio el 12 de mayo de 2023 con el No. 97960 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RAMON OCTAVIO COLINA	C.C. No. 17.333.646	42485-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 995 del 03 de agosto de 2000 de la Notaria 4a. De Villavicencio Villavicencio	18577 del 04 de agosto de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2002 de la Notaria 4a. De Villavicencio Villavicencio	21661 del 21 de agosto de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2002 de la Notaria 4a. De Villavicencio Villavicencio	21662 del 21 de agosto de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 788 del 09 de agosto de 2002 de la Notaria 4a. De Villavicencio Villavicencio	21663 del 21 de agosto de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2002 de la Notaria 4a. De Villavicencio Villavicencio	21661 del 21 de agosto de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2002 de la Notaria 4a. De Villavicencio Villavicencio	21662 del 21 de agosto de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 788 del 09 de agosto de 2002 de la Notaria 4a. De Villavicencio Villavicencio	21663 del 21 de agosto de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 1084 del 09 de octubre de 2002 de la Notaria Cuarta Villavicencio	21860 del 11 de octubre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 3830 del 08 de julio de 2009 de la Notaria Novena Bogotá	43992 del 04 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3169 del 14 de agosto de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	46194 del 05 de septiembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1 del 18 de septiembre de 2024 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicencio Villavicencio	107608 del 09 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 14:08:55
Recibo No. S002259885, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPG1yTFJCs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Matricula No.: 75322
Fecha de Matrícula: 22 de marzo de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 46 38 75
Barrio : SAN FELIPE
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.131.465.470,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 14:08:55
Recibo No. S002259885, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPG1yTFJCs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 15:45:04
Recibo No. S002257555, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dvbBDJU3Kx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AVIZOR SEGURIDAD LTDA
Nit : 830024478-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 90582
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 03 de mayo de 2002
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 38 25 05
Barrio : SIETE DE AGOSTO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : dircontabilidad@avizor.com.co
Teléfono comercial 1 : 6827979
Teléfono comercial 2 : 3108021818
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 38 25 05
Barrio : SIETE DE AGOSTO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : notificaciones@avizor.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3357 del 21 de agosto de 1996 de la Notaria 36a. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 21167 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AVIZOR SEGURIDAD LTDA.

Por Escritura Pública No. 3357 del 21 de agosto de 1996 de la Notaria 36a. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 21167 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AVIZOR SEGURIDAD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 889 del 11 de marzo de 1997 de la Notaria 36a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 21168 del Libro IX, se decretó $105000000 .oo AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE $105.000.000.00

Por Escritura Pública No. 4389 del 11 de diciembre de 1998 de la Notaria 36a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 21169 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 122 del 27 de febrero de 2001 de la Notaria 28 De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 21170 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A VILLAVICENCIO

Por Escritura Pública No. 889 del 11 de marzo de 1997 de la Notaria 36a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 21168 del Libro IX, se decretó $105000000 .oo AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE $105.000.000.00

Por Escritura Pública No. 4389 del 11 de diciembre de 1998 de la Notaria 36a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 21169 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 122 del 27 de febrero de 2001 de la Notaria 28 De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 21170 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A VILLAVICENCIO

Por Escritura Pública No. 1659 del 28 de junio de 2002 de la Notaria 36 De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2002, con el No. 21466 del Libro IX, se decretó SS

Por Escritura Pública No. 1659 del 28 de junio de 2002 de la Notaria 36 De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2002, con el No. 21466 del Libro IX, se decretó SS

Por Escritura Pública No. 385 del 16 de marzo de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2004, con el No. 24023 del Libro IX, se decretó POR E.P 385 DEL 16 DE MARZO DE 2004, DE LA NOTARIA 4 DE V/CIO, CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (AUMENTO CAPITAL SOCIAL Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE).

Por Escritura Pública No. 385 del 16 de marzo de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2004, con el No. 24023 del Libro IX, se decretó POR E.P 385 DEL 16 DE MARZO DE 2004, DE LA NOTARIA 4 DE V/CIO, CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (AUMENTO CAPITAL SOCIAL Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE).

Por Escritura Pública No. 536 del 16 de marzo de 2005 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2005, con el No. 25223 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 536 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005 SE REFORMAN LOS ESTATUTO S SOCIALES; AUMENTO DE CAPITAL EN LA SUMA DE $200.000.000 PARA UN TOTA L DE $356.000.000

Por Escritura Pública No. 536 del 16 de marzo de 2005 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2005, con el No. 25223 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 536 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005 SE REFORMAN LOS ESTATUTO S SOCIALES; AUMENTO DE CAPITAL EN LA SUMA DE $200.000.000 PARA UN TOTA L DE $356.000.000

Por Escritura Pública No. 2180 del 09 de mayo de 2008 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2008, con el No. 30684 del Libro IX, se decretó POR E.P NO.2180 DEL 09 DE MAYO DEL 2008, DE LA NOTARIA PRIMERA DE VCIO , CONSTA LAS SIGUIENTE REFORMAS ESTATUTARIAS ART.6 CAPITAL (CESI?N DE CUOTAS), OBJETO SOCIAL, AMPLIACI?N DE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD Y EL LITERAL C DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTATE LEGAL.

Por Escritura Pública No. 2180 del 09 de mayo de 2008 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2008, con el No. 30684 del Libro IX, se decretó POR E.P NO.2180 DEL 09 DE MAYO DEL 2008, DE LA NOTARIA PRIMERA DE VCIO , CONSTA LAS SIGUIENTE REFORMAS ESTATUTARIAS ART.6 CAPITAL (CESI?N DE CUOTAS), OBJETO SOCIAL, AMPLIACI?N DE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD Y EL LITERAL C DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTATE LEGAL.

Por Escritura Pública No. 282 del 25 de enero de 2010 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2010, con el No. 33801 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 282 DE

FECHA 25 DE ENERO DE 2010 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 282 del 25 de enero de 2010 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2010, con el No. 33801 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 282 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2010 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 5827 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2011, con el No. 36010 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5827 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010 CON STA AUMENTO DE CAPITAL.

Por Escritura Pública No. 5827 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2011, con el No. 36010 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5827 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010 CON STA AUMENTO DE CAPITAL.

Por Escritura Pública No. 1743 del 12 de abril de 2011 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2011, con el No. 37060 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P.N. 1743 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO DEL 12 DE ABRIL DE 2011 CONSTA LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 1743 del 12 de abril de 2011 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2011, con el No. 37061 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P. N. 1743 DE LA NOTARIA 1A. DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO D EL 12 DE ABRIL DE 2011 CONSTA LA CESION DE MIGUEL ANGEL SARMIENTO A SA NDRA YOLIMA RICO MORALES (289.000 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 1743 del 12 de abril de 2011 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2011, con el No. 37061 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P. N. 1743 DE LA NOTARIA 1A. DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO D EL 12 DE ABRIL DE 2011 CONSTA LA CESION DE MIGUEL ANGEL SARMIENTO A SA NDRA YOLIMA RICO MORALES (289.000 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 1743 del 12 de abril de 2011 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2011, con el No. 37060 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P.N. 1743 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO DEL 12 DE ABRIL DE 2011 CONSTA LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 52 del 13 de enero de 2012 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2012, con el No. 40322 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 052 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2012 CONSTA R EFORMA DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 52 del 13 de enero de 2012 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2012, con el No. 40322 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 052 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2012 CONSTA R EFORMA DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 411 del 08 de abril de 2015 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2015, con el No. 52079 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N? 0411 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2015. OTORGADA P OR LA NOTARIA 4? DE VILLAVICENCIO, CONSTA UAMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 411 del 08 de abril de 2015 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2015, con el No. 52079 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N? 0411 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2015. OTORGADA P OR LA NOTARIA 4? DE VILLAVICENCIO, CONSTA UAMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1152 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2015, con el No. 55390 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO.1152 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA NOT ARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA

REFORMA PARCIAL DE ES TATUTOS OBJETO SOCIAL (NUMERAL 1).

Por Escritura Pública No. 1152 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2015, con el No. 55390 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO.1152 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA NOT ARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ES TATUTOS OBJETO SOCIAL (NUMERAL 1).

Por Escritura Pública No. 682 del 17 de junio de 2016 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2016, con el No. 58346 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 0682 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVI CENCIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUT OS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 682 del 17 de junio de 2016 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2016, con el No. 58346 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 0682 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVI CENCIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUT OS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 1133 del 22 de noviembre de 2018 de la Notaria Cuarta De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2018, con el No. 71295 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N 1133 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 EXPEDIDA EN LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART 8 OBJ SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 972 del 16 de marzo de 2020 de la Notaria Segunda Del Circulo De Villavice de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2020, con el No. 78445 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 972 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO DÉCIMO SEXTO FUNCIONES DEL GERENTE)

Por Escritura Pública No. 2376 del 18 de agosto de 2022 de la Notaria Cuarta Del Circulo De V/cio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2022, con el No. 94494 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2376 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022 OTORGADA POR LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1471 del 18 de mayo de 2023 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023, con el No. 98201 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 6 AUMENTO DEL (CAPITAL SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 1030 del 21 de marzo de 2024 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2024, con el No. 103484 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART. DECIMA SEXTA - FUNCIONES DEL GERENTE (LITERAL E)

Por Escritura Pública No. 4413 del 23 de diciembre de 2024 de la Notaria 4 Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025, con el No. 109706 del Libro IX, se decretó CESION DE 713.400 CUOTAS DE SANDRA YOLIMA RICO MORALES C.C N° 1.193.574.453 , (CEDE 523.160 CUOTAS) Y ANDRES IGNACIO CHAVEZ ROJAS C.C N° 86047.926 (CEDE 190.240 CUOTAS) A MARIANA CHAVEZ RICO C.C N° 1.193.574.453, (237.800 CUOTAS), A ISABELLA CHAVEZ RICO C.C N° 1.006.795..002, (237.800 CUOTAS), A GABRIELA CHAVEZ RICO C.C N° 1.018.495.899 (CUOTAS 237.800).

Por Acta No. 216 del 27 de diciembre de 2024 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2025, con el No. 114180 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 6 (AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1) La prestación remunerada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, servicios conexos de asesoría consultoría e investigación con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico, monitoreo de sistemas electrónicos, sistemas de posicionamiento global (gps), rastreo, localización por satélite, equipo de automatización y telemedida, servicio especiales de telecomunicación y caninos en las, especialidades de defensa controlada, búsqueda de explosivos y narcóticos. 2) La realización de todos los demás actos anexos o complementarios con el mismo objeto social. 3) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y celebrar todos los contratos civiles comerciales, laborales, administrativos y cualquiera otro que se relacione directa o indirectamente y que con lleve el ejercicio de su objeto social entre otros los siguientes: A) adquirir, enajenar, administrar o gravar cualquier otro título, bienes de cualquier naturaleza, corporales o incorporales, muebles o inmuebles; b) endosar aceptar, adquirir, girar, cobrar, protestar, cancelar y pagar letras de cambio, cheques, pagares, otros tipos títulos valores o cualquier otros efectos de comercio. C) agruparse en union temporal y/o consorcio con sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos sociales iguales o semejantes a los de esta sociedad; celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones, o tomar cuotas de interés social en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas ;d) en general efectuar en su propio nombre o por cuenta de tercero, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras, necesarias y convenientes para el logro que la sociedad persigue o que pueda favorecer o desarrollar las actividades, en que ella tenga interés que en forma directa o indirecta y se relacione con su objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 6.756.000.000,00 dividido en 6.756.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

SANDRA YOLIMA RICO MORALES Nro. Cuotas 945840	CC. 40444940 Valor $ 945.840.000,00
ANDRES IGNACIO CHAVEZ ROJAS Nro. Cuotas 4796760	CC. 86047926 Valor $ 4.796.760.000,00
ISABELLA CHAVEZ RICO Nro. Cuotas 337800	CC. 1006795002 Valor $ 337.800.000,00
GABRIELA CHAVEZ RICO Nro. Cuotas 337800	CC. 1018495899 Valor $ 337.800.000,00
MARIANA CHAVEZ RICO Nro. Cuotas 337800	CC. 1193574453 Valor $ 337.800.000,00
Totales Nro. Cuotas: 6756000	Valor: $ 6.756.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La administracion de sociedad corresponde por derecho a todos y cada uno de los socios quienes la delegan irrevocablemente en la gerencia de la sociedad. La gerencia sera desempenada por un gerente quien sera el representante legal de la sociedad para todos sus efectos y la unica persona que tendra derecho al uso de la razon social y ala (sic) firma de la sociedad. El gerente tendra un suplente quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales absolutas, con las atribuciones que le senalan

estos estatutos y quien sera de libre nombramiento y remocion de la junta de socios mientras no funcione la junta directiva, ya que cuando esta funcione le correspondera hacerlo. ****** Funciones del gerente: Autorizar los cheques y demás instrumentos negociables o titulos valores a cargo de la empresa o a su favor refrendarlos; de la misma forma autorizar las transacciones, suscribir constratos, presentar propuestas ante entidades publicas y privadas y todas aquellas que por su natataturaleza como representante legal y en cumplimiento del objeto de la empresa debe realizar, conformación de uniones temporales o consorcios y todas aquellas que por su naturaleza como representante legal y en cumplimiento del objeto objeto de la empresa debe realizar hasta por una cuantía de 130.000 SMMLV por el mismo tiempo de vigencia de duración de la persona juridica, sin perjucio que esta puede ser aumentada en cualquier momento de conformidad con la clausula decimo secta literal C de los estatutos de la sociedad y restricción alguna hasta tanto el ostente el cargo de gerente y representante legal sin perjuicio de que esta pueda ser aumentada en cualquier momento de conformidad con la cláusula décimo sexta literal c de los estatutos y restrición alguna hasta tanto ostente el cargo de gerente y representante legal, igualemnte el señor representante legal suplente cuando de suplirlo se trate, salvo las establecidas en los estutos, salvo las restricciones económicas, en todo caso el gerente suplente quedara facultado hasta por 20 smlmv. Atendiendo lo anteriormente mencionado el paragrafo de la clausula decima sexta se entenderá sin efecto y quedará abolido de los estatutos Delegación para suntos jurisdiccionales el representante legal podrá delegar sus facultades a cualquier empleado del área administrativa para que este acuda o asista a las diligencias jurisdiccionales, a los diferentes despachos judiciales y administrativos para responder interrogatorios de parte, asistir en calidad de testigo en la calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 972 del 16 de marzo de 2020 de la Notaria Segunda Del Circulo De Villavice de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2020 con el No. 78444 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SULMA SORAIDA RICO MORALES	C.C. No. 40.380.767

Por Acta No. 205 del 17 de octubre de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2024 con el No. 107981 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	MARIANA CHAVEZ RICO	C.C. No. 1.193.574.453

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 234 del 23 de julio de 2025 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2025 con el No. 114210 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUIS FERNANDO TROCHEZ ARIAS	C.C. No. 17.345.874	175252-T

Por Acta No. 95 del 21 de diciembre de 2015 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2016 con el No. 56077 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

CÁMARA DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 15:45:05
Recibo No. S002257555, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dvbBDJU3Kx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE LEONARDO MURCIA VANEGAS C.C. No. 86.076.727

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 889 del 11 de marzo de 1997 de la Notaria 36a. De Bogota	21168 del 03 de mayo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 4389 del 11 de diciembre de 1998 de la Notaria 36a. De Bogota	21169 del 03 de mayo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 122 del 27 de febrero de 2001 de la Notaria 28 De Bogota Bogotá	21170 del 03 de mayo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 889 del 11 de marzo de 1997 de la Notaria 36a. De Bogota	21168 del 03 de mayo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 4389 del 11 de diciembre de 1998 de la Notaria 36a. De Bogota	21169 del 03 de mayo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 122 del 27 de febrero de 2001 de la Notaria 28 De Bogota Bogotá	21170 del 03 de mayo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 1659 del 28 de junio de 2002 de la Notaria 36 De Bogota	21466 del 11 de julio de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 385 del 16 de marzo de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	24023 del 16 de abril de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 536 del 16 de marzo de 2005 de la Notaria Cuarta Villavicencio	25223 del 23 de marzo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2180 del 09 de mayo de 2008 de la Notaria Primera Villavicencio	30684 del 19 de junio de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 282 del 25 de enero de 2010 de la Notaria Segunda Villavicencio	33801 del 26 de enero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 5827 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaria Tercera Villavicencio	36010 del 03 de enero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 1743 del 12 de abril de 2011 de la Notaria Primera Villavicencio	37060 del 18 de abril de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 1743 del 12 de abril de 2011 de la Notaria Primera Villavicencio	37061 del 18 de abril de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 1743 del 12 de abril de 2011 de la Notaria Primera Villavicencio	37060 del 18 de abril de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 52 del 13 de enero de 2012 de la Notaria Tercera Villavicencio	40322 del 20 de enero de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 411 del 08 de abril de 2015 de la Notaria Cuarta Villavicencio	52079 del 05 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1152 del 05 de octubre de 2015 de la Notaria Cuarta Villavicencio	55390 del 13 de octubre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 682 del 17 de junio de 2016 de la Notaria Cuarta Villavicencio	58346 del 21 de junio de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1133 del 22 de noviembre de 2018 de la Notaria Cuarta De Villavicencio Villavicencio	71295 del 28 de noviembre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 972 del 16 de marzo de 2020 de la Notaria Segunda Del Circulo De Villavice Villavicencio	78445 del 05 de mayo de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 2376 del 18 de agosto de 2022 de la Notaria Cuarta Del Circulo De V/cio Villavicencio	94494 del 31 de octubre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1471 del 18 de mayo de 2023 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicencio Villavicencio	98201 del 24 de mayo de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 1030 del 21 de marzo de 2024 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio Villavicencio	103484 del 27 de marzo de 2024 del libro IX

*) E.P. No. 4413 del 23 de diciembre de 2024 de la Notaria 4 Circulo De Villavicencio Villavicencio	109706 del 06 de febrero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 216 del 27 de diciembre de 2024 de la Junta De Socios	114180 del 03 de septiembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: AVIZOR SEGURIDAD LTDA SUCURSAL ACACIAS
Matrícula No.: 355967
Fecha de Matrícula: 04 de agosto de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección : CLL 13 NO 15 - 29 BRR CENTRO
Barrio : CENTRO ACACIAS META
Municipio: Acacías, Meta

Nombre: AVIZOR SEGURIDAD LTDA SUCURSAL VICHADA
Matrícula No.: 396960
Fecha de Matrícula: 28 de junio de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 10 NO 14 - 57 BARRIO TAMARINDO
Barrio : TAMARINDO
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 15:45:05
Recibo No. S002257555, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dvbBDJU3Kx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $140.641.438.875,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

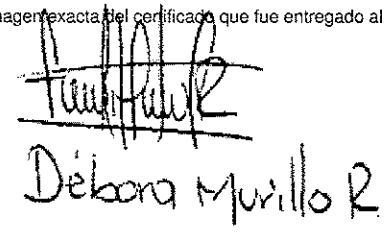
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 de octubre de 2025
1450/1855

Karen M
Recibido
8/10/2025
10:31 am

Señores
PRETORIAN SECURITY LTDA
NIT 901.238.797-2
CL 39 B 25 26 - Emporio
TELEFONO 1: 6783927 TELÉFONO 2: 3213739994
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@pretoriansecurity.com.co

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA LA **VF"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"**

Cordial saludo, por medio de la presente me permito invitarlos a presentar cotización económica y de servicios, para la realización del contrato cuyo objeto será la: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META",** para la vigencia 2026, de acuerdo al cuadro de necesidades del servicio.

DOCUMENTOS A ANEXAR

La cotización deberá allegarse con su respectiva **cámara de comercio**, con fecha de expedición no superior a 15 días de la presentación de la oferta y **RUT** en el cual contenga actividad económica igual o similar al objeto en asunto, a la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, ubicada en el cuarto piso del Edificio de la Alcaldía de Villavicencio, en la Calle 40 N. ° 33-64 Barrio Centro, **a más tardar el día 10 de octubre de 2025**. La entidad sugiere tener en cuenta el incremento del SMLV, al igual el comunicado emitido por el Ministerio del trabajo, respecto a la reducción de jornada laboral.

La cotización solicitada servirá de soporte para la elaboración del estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí una oferta, y por consecuente no obliga a las partes. De igual forma la cotización presentada deberá ser vigente para todo el periodo del presente proceso y se aconseja al oferente tener en cuenta en el valor a ofertar, todos los gastos en los que pueda incurrir, como lo son; impuestos, legalización y ejecución del futuro contrato, constitución de garantía única, trasporte, operarios y de más que considere.

PERIODO A CONTRATAR

El periodo a contratar se determinará de acuerdo al resultado arrojado del estudio de mercado y los recursos presupuestales asignados por el gobierno nacional y disponibles para la prestación de este servicio, para la vigencia futura 2026. Igualmente, todos los valores de la cotización deben ajustarse al peso sea bien por exceso o por defecto. Tomando mes como periodo de 30 días.

Nota: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de

Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mensualmente de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el período, previa presentación de la factura o documento de cobro y lleno de requisitos del formato de verificación documental para radicación de cuentas de cobro, certificación expedida por el Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, acompañado del balance financiero de la ejecución del mismo; y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Además, para la presentación del último pago, se debe anexar acta de terminación y acta de liquidación del respectivo contrato resultante de este ejercicio.

FORMATO PARA ENTREGTA DE TARIFA

El cambio de tarifa a que se hace referencia, se efectúa en cumplimiento a lo normado en el artículo 1° del Decreto 1561 de 2022, en concordancia con Circular Externa N° 20241300000445 del 30/12/2024, Circular Externa N° 20251300000015 del 21/01/2025 y Resolución No. 20251000059517CS de 08/08/2025, a través de las cuales se modifican las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad a partir del 15 de julio de 2025 y del 25 de diciembre de 2025.

| **OBJETO** : VF "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TERMINO DE EJECUCION:** A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. | | | | | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA, (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD DE SERVICIOS** | **VALOR UNITARIO SERVICIO DIA** | **VALOR UNITARIO SERVICIO MENSUAL** | **VALOR TOTAL SERVICIOS (MESES Y/O DIAS)** |
| 1 | 92121701 | Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MESES | 1 | 59 | | | |
| 2 | 92121701 | Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MESES | 1 | 42 | | | |
| 3 | 92121701 | Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MESES | 1 | 5 | | | |
| 4 | 92121701 | Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institucion Educativa. | MESES | 1 | 1 | | | |
| 5 | 92121701 | Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías, con personal idoneo para esta actividad y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. | MESES | 1 | 1 | | | |
| 6 | 92121701 | Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas. | MESES | 1 | 80 | | | |

1	92121701	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los dias del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	0	59			
2	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los dias del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	0	42			
3	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los dias del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	0	5			
4	92121701	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institucion Educativa.	DIAS	0	1			
5	92121701	Prestar servicios de consultoria a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorias, con personal idoneo para esta actividad y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	DIAS	0	1			
6	92121701	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	DIAS	0	80			
							SUBTOTAL DE 188 SERVICIOS DURANTE 1 MES COTIZADO	
							AIU (%)	
							IVA (%)	
							VALOR TOTAL INCLUYE IVA, AIU	

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0402 - 2 - 3.22.1.700.1.25 - 2024500010253 - 1.2.4.1.01 - 80 de la cuenta denominada; BPIN 2024500010253 Prestación servicio de vigilancia en las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, Meta. SGP, la cual cuenta con una disponibilidad de recursos por valor de $ 7.800.000.000 PESOS COP. Como se evidencia en el ACUERDO No. 666 de 2025, "por medio del cual se autoriza al alcalde de Villavicencio para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. El Contratista se compromete para con el Municipio de Villavicencio, a prestar el servicio según las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	59
2	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	42
3	La y Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	5
4	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la institución educativa.	1
5	Prestar servicios de consultoría a través de un director a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías.	1

6	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	80
	DESCRIPCIÓN GENERAL	

CODIFICACIÓN: UNSPSC	
CODIGO	**DESCRIPCION**
92101501	Servicios de vigilancia
92121700	Servicio de sistemas de seguridad

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instituciones educativas oficiales a cargo de la Secretaria de Educación del municipio de Villavicencio-meta.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

INSTITUCION EDUCATIVA PRINCIPAL	N° SEDE	SEDES DE INST. EDUCATIVA	24 HORAS	12 HORAS NOCTURNAS	12 HORAS DIURNAS	MEDIO CANINO	SERVICIO CONSULTORIA	MEDIOS TECNOLOGICOS (SERVICIO DE ALARMA)
GENERAL FRANCISO DE PAULA SANTANDER	1	GENERAL FRANCISO DE PAULA SANTANDER	1			DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO (1)	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO (1)	
	2	POLICARPA SALAVARRIETA	1					1
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	3	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA		1				1
	4	ESCUELA RURAL CONTADERO						
	5	ESCUELA RURAL SAMARIA						
	6	ESCUELA SAN JUAN DE OCOA						
	7	RURAL SERVITA						
	8	RURAL PIPIRAL						
	9	NUESTA SEÑORA DEL CARMEN						
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10	ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL	1					
	11	JAIME ROCK		1				1

	12	LA PRADERA						
INST. EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	13	FRANCISCO JOSE DE CALDAS PRINCIPAL	1					
	14	ESCUELA CONCEPCION PALACIOS		1				1
	15	ESCUELA FRANCISCO MIRANDA		1	1			1
INST. EDUCATIVA INSTITUTO COLEGIO JUAN PABLO II	16	JUAN PABLO II PRINCIPAL	1					
	17	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE						1
	18	ESCUELA EL VIRREY						1
	19	ESCUELA CHAPINERITO						1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTA INES	20	SEDE PRINCIPAL		1				
	21	MARCO FIDEL SUAREZ PRINCIPAL	1					
	22	ESCUELA VILLA JULIA		1				1
COLEGIO JHON F KENNEDY	23	JHON FITZGERALD KENNEDY PRINCIPAL	1					
	24	JARDIN INFANTIL NACIONAL		2				1
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	25	GERMAN ARCINIEGAS PRINCIPAL	1					
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	26	DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA PRINCIPAL	1					1
	27	ESCUELA ICCE		1				1
	28	ESCUELA DE SORDOS		1	1			1
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	29	SAN FRANCISCO DE ASIS PRINCIPAL	1					
	30	ESCUELA LA ALBORADA		1				1
	31	ESCUELA LOS COMUNEROS		2				1

COLG DPTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	32	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO PRINCIPAL	1					
	33	CONC ESC VILLA BOLIVAR						1
COL. GENERAL CARLOS ALBAN	34	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	1					1
INST. EDUCATIVA LAS PALMAS	35	INST. EDUCATIVA LAS PALMAS PRINCIPAL	1					
	36	ESCUELA RURAL BETANIA						
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	37	SEDE ANTIGUA	1					1
	38	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE CIUDAD JARDIN	1					
COLEGIO CATUMARE	39	DEPARTAMENTAL CATUMARE PRINCIPAL	1					
	40	ESCUELA SAN JORGE	1					1
	41	ESCUELA NUEVO HORIZONTE		1				1
	42	ESCUELA LA ROCHELA	1		1			1
	43	ESCUELA LEON XIII						1
	44	SEDE CAMPESTRE	1					1
COLG. AGROPECUARIO LAS MERCEDES	45	COLG. AGROPECUARIO LAS MERCEDES	1					
	46	RIO NEGRITO						
INST EDUCATIVA DPTAL SIMON BOLIVAR	47	SIMON BOLIVAR PRINCIPAL - CUNCIA		1				
	48	ESCUELA SIMON BOLIVAR PRINCIPAL - CUNCIA		1				1

	49	SEDE BEMPOSTA	1					1
UNIDAD BASICA PLAYA RICA	50	I.E. UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	1					
	51	ESCUELA VILLA LORENA	1	1				
COLEGIO ABRAHAM LINCON	52	COLEGIO ABRAHAM LINCON	1					
	53	ESCUELA LA VAINILLA						1
INSTITUTO DPTAL ANTONIA SANTOS CASD	54	INSTITUTO DPTAL ANTONIA SANTOS CASD	1					1
	55	COLEGIO BASICO ANTONIO RICAUTE		1				1
COLEGIO MANUELA BELTRAN	56	I.E. MANUELA BELTRAN PRINCIPAL						
	57	ESCUELA MENEGUA		1				1
INST. EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	58	COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	1					1
	59	ESCUELA LA PRIMAVERA		1				1
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	60	ALBERTO LLERAS CAMARGO	1					
	61	ESCUELA LAS CAMELIAS		1				1
	62	BETTY CAMACHO DE RANGEL		1				1
	63	ESCUELA NARCISO MATUS		1				1
	64	ESCUELA CATALUÑA		1				1
	65	ESCUELA AY MILLANURA		1				1
COLEGIO EDUARDO CARRANZA	66	COLEGIO EDUARDO CARRANZA		1				
	67	ESCUELA LA CEIBA						1

	68	INST. EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ		1				1
UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	69	UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	1					1
	70	DESMOTADORA						1
IE COLG. DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	71	NARCISO JOSE MATUS TORRES PRINCIPAL	1					1
	72	ESC SAN ANTONIO DE PADUA	1					
	73	ESC EL JORDAN		1				1
	74	NUEVA COLOMBIA						1
	75	TOPACIO						1
	76	ESC EL MANANTIAL		1				1
IE COLG. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	77	JORGE ELIECER GAITAN AYALA-PRINCIPAL		1				1
	78	ESC MARCO ANTONIO PINILLA		1				1
	79	ESC SAN CARLOS		1				1
IE ATANASIO GIRARDOT	80	PRINCIPAL	1					1
INST. EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	81	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA PRINCIPAL	1					
	82	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO						
	83	ESCUELA RURAL CAIRO BAJO						
	84	ESCUELA LA POYATA						
	85	QUEBRADA HONDA						
	86	SANTA HELENA ALTA						

	87	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES						
	88	PUENTE ABADIA						
	89	RURAL SAN JOSE						
	90	LA ARGENTINA						
	91	RURAL SAN PEDRO CLAVER						
	92	SANTA MARIA LATA						
	93	RURAL SANTA MARIA BAJA						
	94	DIVINA PROVIDENCIA						
	95	RURAL SAN CRISTOBAL						
I EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	96	ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS SEDE PRINCIPAL	1					**1**
	97	ESCUELA LAS GAVIOTAS		1				**1**
	98	ESCUELA SAN JUAN DE DIOS BERMUDEZ		1				**1**
	99	ESCUELA SAN ANTONIO						**1**
COLEGIO CENTAUROS	100	I.E. COLEGIO CENTAUROS - LA ROSITA	1					
	101	SEDE JUAN PABLO						**1**
	102	SEDE EL AMOR		1				**1**
	103	CECILIA						
INSTITUCION EDUCATIVA APIAY	104	INSTITUCION EDUCATIVA APIAY	1					
	105	RURAL BELLA						
	106	RURAL PAVITOS						
	107	LA LLANERITA						
	108	SANTA ROSA DE RIO NEGRO						
	109	VEGAS DEL GUAYURIBA						

I.E. ALONSO LOPEZ PUMAREJO	110	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1					
	111	ESCUELA INDOSTAN						
	112	ESCUELA COMUNIDAD IUTOTO						
	113	RURAL ARRAYANES						
	114	RURAL RINCON DE POMPEYA						
	115	LUCITANIA						
	116	RURAL ANTONIO NARIÑO						
	117	SANTA HELENA						
	118	JOSE ANTONIO GALAN						
U. EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	119	UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	1					1
	120	ESCUELA BARCELONA / COCUY		1				1
COL GUATIQUIA	121	SEDE PRINCIPAL GUATIQUIA	1					
	122	COLEGIO BAS ANTHONY A PHIPPS		1				1
	123	CONC ESC ANTONIA SANTOS						1
ESC NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	124	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	1					1
COL. NAL. FEMENINO DE BTO DE VILLAVICENCIO	125	COLEGIO NACIONALIZADO BACHILLERATO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	1					1

SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	126	SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	1					1
	127	CAMILO TORRES RESTREPO OBANDO						1
	128	ESCUELA SAN LUIS DE BOYACA		1				1
	129	FIDEL AUGUSTO RIVERA		1				1
COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	130	COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN		1				1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	131	SEDE PRINICIPAL IEO FRANCISCO ARANGO	1					
	132	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE						1
	133	ESCUELA MESETAS BAJAS						1
	134	ESCUELA SIETE DE AGOSTO						
COL. JUAN B. CABALLERO MEDINA	135	COLEGIO JUAN B. CABALLERO MEDINA	1	1				
INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	136	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	1					
	137	ESCUELA BUENOS AIRES BAJO	1					1
GIMNASIO MILITAR DE LA FUERZA AEREA	138	LUIS F GOMEZ NIÑO						
COLEGIO SILVIA APONTE	139	VALLES DE ARAGON KIRPAS	1					
INEM LUIS LOPEZ DE MESA	140	SEDE PRINCIPAL	1					1
	141	ESCUELA VEINTE DE JULIO		1				1

	142	ESCUELA CATATUMBO						
	143	PIO XII			1			1
	144	SEDE SABOGAL HURTADO						1
I.E.O. MARCO ANTONIO FRANCO	145	SEDE PRINCIPAL	1					
COLEGIO BASICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	146	SEDE PRINCIPAL	1					
	147	SEDE NUEVO AMANECER (ARRIENDO)						
IEO ISAAC TACHA NIÑO	148	PRINCIPAL (LA GOTA)	1					
	149	ANTIGUA SEDE PRINCIPAL						
	150	SEDE RELIQUIA						1
	151	JUAN BOSCO						
	152	EL GUAMO (N.A.)						
LA MADRID	153	UNICA	1					1
MARIA MERCEDES MENDEZ	154	UNICA	1		1			3
ALFREDO MOLANO	155	UNICA	1					1
MALALA YOUSAFZAI	156	UNICA	1					1
RONDEROS APOYO			5					
	TOTALES		**59**	**42**	**5**	**1**	**1**	**80**

Nota: El Municipio se reserva el derecho a realizar los cambios en los servicios de vigilancia, servicios de consultoría, servicio canino y medios tecnológicos en las Instituciones Educativas Oficiales y sedes, según la necesidad, a su vez la cantidad de servicios pueden ser aumentados o disminuidos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de haber ingreso de recursos presupuestales y la necesidad del servicio del Municipio de Villavicencio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia
2. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.

3. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
4. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor.

5. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
6. Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
7. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de las Instituciones Educativas y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables, así como controlar la salida de elementos, equipos de las instalaciones de las Instituciones Educativas del Municipio.
8. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación. El contratista deberá realizar las debidas indagaciones y averiguaciones para evidenciar la responsabilidad por las pérdidas o sustracciones y así también tiene la obligación de realizar campañas de prevención de los riesgos que se evidenciaron en la investigación realizada con el fin de prevenir la realización de conductas punibles. En dicha investigación se deberá permitir la participación de la Fuerza Pública, con la finalidad de evidenciar la responsabilidad individual por dicha pérdida o sustracción de un bien mueble, ocurrido dentro de las áreas de vigilancia.
9. Suministrar los elementos, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este presente documento, y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
10. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
11. El personal deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
12. El contratista responderá por la capacitación e idoneidad del personal de vigilancia que presta sus servicios en el sector educativo como mínimo en las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Código Nacional de Policía y Convivencia, Código de Infancia y Adolescencia, Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Prevención de Desastres, Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, Atención al Ciudadano.
13. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
14. Verificar que los elementos de propiedad de las instituciones educativas que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las mismas.
15. El contratista deberá ejercer en los puestos de control de las instituciones educativas donde fueres asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
16. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
17. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
18. Garantizar que los vigilantes cumplan con el horario establecido por parte de la Empresa.
19. Efectuar mínimo una (1) visita de supervisión y control a las instalaciones de las diferentes instituciones educativas donde se esté prestando el servicio.
20. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá efectuarlo una vez reciba notificación del

supervisor del contrato.

21. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
22. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
23. El contratista deberá cumplir oportunamente con la normatividad laboral, seguridad social y riesgos laborales frente a su personal.
24. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios
25. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación del servicio de vigilancia, en desarrollo de la ejecución del contrato.
26. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.
27. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
28. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el Municipio. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión
29. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él.
30. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
31. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
32. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
34. El contratista deberá aportar al El Municipio en el último informe, antes de la realización del Acta de Liquidación, el estudio o diagnóstico de seguridad, en donde se indique los factores como las dimensiones del espacio a proteger, las condiciones de las instalaciones, la vulnerabilidad de estas, los bienes que deben ser custodiados, la afluencia de público, la necesidad de manejo de correspondencia y en relación con todos los servicios y modalidades contratadas. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 60 del Decreto-Ley 356 de 1994 y la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por Colombia Compra eficiente.
35. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de

la ejecución del mismo.

36. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
37. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Alcaldía de Villavicencio, en el momento en que sea requerido por el municipio para la correspondiente liquidación.
38. Entregar el informe mensual de ejecución del contrato al Supervisor, incluyendo los documentos soporte de la ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales durante el periodo del respectivo cobro.
39. El contratista garantizará la disponibilidad de un vehículo para realizar visitas de supervisión en todos los puntos donde se prestará el servicio y que estos se encuentran distribuidos en todo el municipio y algunos de estos se encuentran en área rural.
40. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato tales como: Licencia de funcionamiento en las modalidades contratadas, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias o que sean requeridas durante la ejecución del contrato; el supervisor del contrato, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en las certificaciones que aporte el contratista.
41. Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumpliendo de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, por el municipio de Villavicencio y contenidos en el estudio previo así mismo asegurar de manera oportuna los reemplazos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio en atención al número de Guardas que conforman el dispositivo, así como de las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de Guardas de Seguridad que corresponda como mínimo tres (3).
42. Contar con una central de monitoreo para los sistemas de alarma del municipio de Villavicencio, como mínimo con dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del pliego de condiciones.
43. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acordé con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
44. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estructura AIU del proceso	**() %**
Administración: hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, honorarios, impuestos, costos de personal y de oficina, arrendamientos, entre otros.	() %
Imprevistos: corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Algunos ejemplos son atrasos por el clima, accidentes de trabajo, obras adicionales, derrumbes, etc.	() %
Utilidad: es el beneficio que el contratista espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.	() %
TOTAL % DEL AIU	() %

DESCUENTOS Y OTROS RECARGOS	%
RETEICO 6XMIL	-0.60
ESTAMPILLA PROTURISMO	-2.00
ESTAMPILLA PRODEPORTE	-1.50
ESTAMPILLA UNILLANOS	-1.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	-2.00
RETEFUENTE SERVICIO ASEO Y VIGILANCIA prest. Por P.J.2%	-2.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	-2.00
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	-1.00
RETEFUENTE IVA 15% LEY 1607 DIC 2012	-15.00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	-2.00

Es importante destacar que los procesos de contratación con la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** se llevan a cabo a través de la plataforma SECOP II. Esta plataforma proporciona un espacio centralizado y accesible para la publicación de los procesos de contratación, permitiendo a los interesados participar en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. El uso del SECOP II garantiza transparencia en la información, facilita la participación de proveedores y contribuye a un proceso de contratación eficiente y conforme a las normativas establecidas.

WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ
Secretario de Educación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Diana Carolina Castellanos Ortiz	Asesora Juridica SEM	
Reviso: Hasbleidy Guevara Cárdenas	Directora Financiera	
Elaboro: Stiven Pedraza Quiroga	Profesional Universitario	

GARANTIZAMOS SU SEGURIDAD

Villavicencio, 09 de octubre de 2025.

Señor(es)
Secretaria de Educación
Municipio de Villavicencio
Ciudad

Referencia: Propuesta comercial de servicios de vigilancia y seguridad.

De acuerdo a la invitación adjunta me permito compartir la siguiente cotización:

| **OBJETO** : VF "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TERMINO DE EJECUCION** | | | A PARTIR DEL ACTA DE INICIO | | | | | |
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD DE SERVICIOS** | **VALOR UNITARIO SERVICIO DIA** | **VALOR UNITARIO SERVICIO MENSUAL** | **VALOR TOTAL SERVICIOS (MESES Y/O DIAS)** |
| 1 | 92121701 | Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MES | 1 | 59 | $ 506.646,00 | $ 15.199.380,00 | $ 896.763.420,00 |
| 2 | 92121701 | Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, | MES | 1 | 42 | $ 279.809,00 | $ 8.394.270,00 | $ 352.559.340,00 |

		todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.						
3	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	MES	1	5	$ 226.892,00	$ 6.806.760,00	$ 34.033.800,00
4	92121701	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institucion Educativa.	MES	1	1	$ 87.071,00	$ 2.612.130,00	$ 2.612.130,00
5	92121701	Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías, con	MES	1	1	$ 141.897,00	$ 4.256.910,00	$ 4.256.910,00

GARANTIZAMOS SU SEGURIDAD

		personal idoneo para esta actividad y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.						
6	92121701	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	MES	1	80	$ 15.678,00	$ 470.340,00	$ 37.627.200,00
							SUB TOTAL DE 188 SERVICIOS DURANTE 1 MES COTIZADO	**$ 1.327.852.800,00**
							AIU (10) %	**$ 132.785.280,00**
							IVA (19) %	**$ 25.229.203,00**
							VALOR TOTAL PARA 188 SERVICIOS DURANTE 1 MES IVA, AIU	**$ 1.353.082.003,00**

Atentamente,

ALVARO FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
Representante Legal Suplente
NIT. 901.238.797-2
Pretorian Security Ltda.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 16:23:17
Recibo No. S002260846, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tJ7XvCm2EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRETORIAN SECURITY LTDA
Nit : 901238797-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 343211
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 09 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 39 B 25 26
Barrio : EMPORIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : seguridadyvigilanciav@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6783927
Teléfono comercial 2 : 3213739994
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 39 B 25 26
Barrio : EMPORIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : seguridadyvigilanciav@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5361 del 29 de noviembre de 2018 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2018, con el No. 71520 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRETORIAN SECURITY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3232 del 12 de agosto de 2019 de la Notaria Segunda De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2019, con el No. 75274 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N 3232 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 EXPEDIDA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 20255400015121 del 20 de febrero de 2025 de la Fiscalia General Nacion de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025, con el No. 13320 del Libro VIII, se decretó MEDIANDE OFICIO No 20255400015121 DE 20 DE FEBRERO DE 2025 LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION DENTRO DEL PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO COMUNICO SOBRE LA SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO, SECUETRO Y TOMA DE POSESION DE

BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES DE EXPLOTACION ECONOMICA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de noviembre de 2078.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por Resolución No. 20204100100787 del 31 de diciembre de 2020 de la Superintendenica De Vigilancia Y Segurid de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 85358 del Libro IX, se decretó MEDIANTE RESOLUCION NO 20204100100787 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CONSTA LA DECISIÓN DE PRORROGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PRETORIAN SEGURITY LTDA HASTA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2029.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestacion remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a traves de vigilancia fija, movil y escolta, con la utilizacion de medio armado y medios tecnologicos de · conformidad con el decreto 356 de 1994 y demas normas vigentes. En desarrollo de este objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y, que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como: Realizar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto social, gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles que posea, girar, aceptar, otorgar, endosar, avalar y ejecutar todas las operaciones posibles en toda clase de títulos valores. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y, todas aquellas que se relacionen de medio a fin con el objeto social expresado.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 500.000.000,00 dividido en 500.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

PEDRO ALEXANDER RUIZ PULIDO	CC. 6776696
Nro. Cuotas 225000	Valor $ 225.000.000,00
ALVARO FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ	CC. 79528684
Nro. Cuotas 275000	Valor $ 275.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 500000	Valor: $ 500.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerente: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazara en su faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá un periodo de 2 años, sin perjuicio que pueda ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier tiempo el representante legal es el gerente de la sociedad, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocio: Sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones:A) usar la firma o razón social; b) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración,

excepto cuando se trate de aquello: Que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; c) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. D) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias extraordinarias; e) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad, en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios y, de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta y; f) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Ei gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda el equivalente a la suma de 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes siempre y cuando los mismos sean de gastos o costos, tendrá facultades ilimitadas en la firma de contratos dentro del desarrollo del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 26 de febrero de 2025 de la Reunion Universal De Junta General De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025 con el No. 110715 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FERNANDO CASAS GOMEZ	C.C. No. 79.719.392
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02-2023 del 14 de marzo de 2023 de la Reunion Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2023 con el No. 97845 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIANA MILENA GUTIERREZ ARIZA	C.C. No. 30.080.500	145394-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	No. VACANTE	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3232 del 12 de agosto de 2019 de la Notaria Segunda De Villavicencio Villavicencio	75274 del 15 de agosto de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: L6820

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: PRETORIAN SECURITY LTDA
Matrícula No.: 380148
Fecha de Matrícula: 20 de octubre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : MZ 71 CASA 8 BRR SAN NICOLAS
Barrio : SAN NICOLAS
Municipio: Cabuyaro, Meta
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 5121 del 20 de febrero de 2025 de la Fiscalia General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025, con el No. 13321 del Libro VIII, se decretó MEDIANTE OFICIO No 20255400015121 DE 20 DE FEBRERO DE 2025 LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION DENTRO DEL PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO COMUNICO SOBRE LA SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO, SECUESTRO Y TOMA DE POSESION DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES DE EXPLOTACION ECONOMICA DE 225.000 CUOTAS PERTENECIENTES A PEDRO ALEXANDER RUIZ PULIDO Y 275.000 CUOTAS PERTENECIENTES A ALVARO FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ, PARA UN TOTAL DEL 100% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.799.942.970,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

CÁMARA DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 16:23:18
Recibo No. S002260846, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tJ7XvCm2EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Recibido
Alix
8-10-2025
3:38 P.m

Villavicencio, 08 de octubre de 2025
1450/1854

Señores
SEGURIDAD MOSGAL LTDA
NIT 90062278-0
AV 42 26 33 Municipio de Villavicencio-Meta
Barrio Emporio
TELEFONO 1: 6824101
CORREO ELECTRÓNICO: financiera@seguridadmosgal.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN PARA LA **VF"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"**

Cordial saludo, por medio de la presente me permito invitarlos a presentar cotización económica y de servicios, para la realización del contrato cuyo objeto será la: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META",** para la vigencia 2026, de acuerdo al cuadro de necesidades del servicio.

DOCUMENTOS A ANEXAR

La cotización deberá allegarse con su respectiva **cámara de comercio**, con fecha de expedición no superior a 15 días de la presentación de la oferta y **RUT** en el cual contenga actividad económica igual o similar al objeto en asunto, a la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, ubicada en el cuarto piso del Edificio de la Alcaldía de Villavicencio, en la Calle 40 N. ° 33-64 Barrio Centro, **a más tardar el día 10 de octubre de 2025**. La entidad sugiere tener en cuenta el incremento del SMLV, al igual el comunicado emitido por el Ministerio del trabajo, respecto a la reducción de jornada laboral.

La cotización solicitada servirá de soporte para la elaboración del estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí una oferta, y por consecuente no obliga a las partes. De igual forma la cotización presentada deberá ser vigente para todo el periodo del presente proceso y se aconseja al oferente tener en cuenta en el valor a ofertar, todos los gastos en los que pueda incurrir, como lo son; impuestos, legalización y ejecución del futuro contrato, constitución de garantía única, trasporte, operarios y de más que considere.

PERIODO A CONTRATAR

El periodo a contratar se determinará de acuerdo al resultado arrojado del estudio de mercado y los recursos presupuestales asignados por el gobierno nacional y disponibles para la prestación de este servicio, para la vigencia futura 2026. Igualmente, todos los valores de la cotización deben ajustarse al peso sea bien por exceso o por defecto. Tomando mes como periodo de 30 días.

Nota: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mensualmente de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el período, previa presentación de la factura o documento de cobro y lleno de requisitos del formato de verificación documental para radicación de cuentas de cobro, certificación expedida por el Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, acompañado del balance financiero de la ejecución del mismo; y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Además, para la presentación del último pago, se debe anexar acta de terminación y acta de liquidación del respectivo contrato resultante de este ejercicio.

FORMATO PARA ENTREGTA DE TARIFA

El cambio de tarifa a que se hace referencia, se efectúa en cumplimiento a lo normado en el artículo 1° del Decreto 1561 de 2022, en concordancia con Circular Externa N° 20241300000445 del 30/12/2024, Circular Externa N° 20251300000015 del 21/01/2025 y Resolución No. 20251000059517CS de 08/08/2025, a través de las cuales se modifican las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad a partir del 15 de julio de 2025 y del 25 de diciembre de 2025.

OBJETO : VF "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

TERMINO DE EJECUCION: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA, (MESES Y/O DIAS)	CANTIDAD (MESES Y/O DIAS)	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO SERVICIO DIA	VALOR UNITARIO SERVICIO MENSUAL	VALOR TOTAL SERVICIOS (MESES Y/O DIAS)
1	92121701	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	MESES	1	59			
2	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	MESES	1	42			
3	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	MESES	1	5			
4	92121701	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institucion Educativa.	MESES	1	1			
5	92121701	Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías, con personal idoneo para esta actividad y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	MESES	1	1			
6	92121701	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	MESES	1	80			

1	92121701	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	0	59			
2	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	0	42			
3	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	0	5			
4	92121701	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institucion Educativa.	DIAS	0	1			
5	92121701	Prestar servicios de consultoria a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorias, con personal idoneo para esta actividad y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	DIAS	0	1			
6	92121701	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	DIAS	0	80			
							SUBTOTAL DE 188 SERVICIOS DURANTE 1 MES COTIZADO	
							AIU (%)	
							IVA (%)	
							VALOR TOTAL INCLUYE IVA, AIU	

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0402 - 2 - 3.22.1.700.1.25 - 2024500010253 - 1.2.4.1.01 - 80 de la cuenta denominada; BPIN 2024500010253 Prestación servicio de vigilancia en las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, Meta. SGP, la cual cuenta con una disponibilidad de recursos por valor de $ 7.800.000.000 PESOS COP. Como se evidencia en el ACUERDO No. 666 de 2025, "por medio del cual se autoriza al alcalde de Villavicencio para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. El Contratista se compromete para con el Municipio de Villavicencio, a prestar el servicio según las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	59
2	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	42
3	La y Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	5
4	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la institución educativa.	1
5	Prestar servicios de consultoria a través de un director a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías.	1
6	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	80

	DESCRIPCIÓN GENERAL	
CODIFICACIÓN: UNSPSC		
CODIGO	**DESCRIPCION**	
92101501	Servicios de vigilancia	
92121700	Servicio de sistemas de seguridad	

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instituciones educativas oficiales a cargo de la Secretaria de Educación del municipio de Villavicencio-meta.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

INSTITUCION EDUCATIVA PRINCIPAL	N° SEDE	SEDES DE INST. EDUCATIVA	24 HORAS	12 HORAS NOCTURNAS	12 HORAS DIURNAS	MEDIO CANINO	SERVICIO CONSULTORIA	MEDIOS TECNOLOGICOS (SERVICIO DE ALARMA)
GENERAL FRANCISO DE PAULA SANTANDER	1	GENERAL FRANCISO DE PAULA SANTANDER	1			DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO (1)	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO (1)	
	2	POLICARPA SALAVARRIETA	1					1
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	3	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA		1				1
	4	ESCUELA RURAL CONTADERO						
	5	ESCUELA RURAL SAMARIA						
	6	ESCUELA SAN JUAN DE OCOA						
	7	RURAL SERVITA						
	8	RURAL PIPIRAL						
	9	NUESTA SEÑORA DEL CARMEN						
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10	ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL	1					

	11	JAIME ROCK		1				1
	12	LA PRADERA						
INST. EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	13	FRANCISCO JOSE DE CALDAS PRINCIPAL	1					
	14	ESCUELA CONCEPCION PALACIOS		1				1
	15	ESCUELA FRANCISCO MIRANDA		1	1			1
INST. EDUCATIVA INSTITUTO COLEGIO JUAN PABLO II	16	JUAN PABLO II PRINCIPAL	1					
	17	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE						1
	18	ESCUELA EL VIRREY						1
	19	ESCUELA CHAPINERITO						1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTA INES	20	SEDE PRINCIPAL		1				
	21	MARCO FIDEL SUAREZ PRINCIPAL	1					
	22	ESCUELA VILLA JULIA		1				1
COLEGIO JHON F KENNEDY	23	JHON FITZGERALD KENNEDY PRINCIPAL	1					
	24	JARDIN INFANTIL NACIONAL		2				1
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	25	GERMAN ARCINIEGAS PRINCIPAL	1					
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	26	DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA PRINCIPAL	1					1
	27	ESCUELA ICCE		1				1
	28	ESCUELA DE SORDOS		1	1			1
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	29	SAN FRANCISCO DE ASIS PRINCIPAL	1					
	30	ESCUELA LA ALBORADA		1				1

	31	ESCUELA LOS COMUNEROS		2				1
COLG DPTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	32	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO PRINCIPAL	1					
	33	CONC ESC VILLA BOLIVAR						1
COL. GENERAL CARLOS ALBAN	34	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	1					1
INST. EDUCATIVA LAS PALMAS	35	INST. EDUCATIVA LAS PALMAS PRINCIPAL	1					
	36	ESCUELA RURAL BETANIA						
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	37	SEDE ANTIGUA	1					1
	38	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE CIUDAD JARDIN	1					
COLEGIO CATUMARE	39	DEPARTAMENTAL CATUMARE PRINCIPAL	1					
	40	ESCUELA SAN JORGE	1					1
	41	ESCUELA NUEVO HORIZONTE		1				1
	42	ESCUELA LA ROCHELA	1		1			1
	43	ESCUELA LEON XIII						1
	44	SEDE CAMPESTRE	1					1
COLG. AGROPECUARIO LAS MERCEDES	45	COLG. AGROPECUARIO LAS MERCEDES	1					
	46	RIO NEGRITO						
INST EDUCATIVA DPTAL SIMON BOLIVAR	47	SIMON BOLIVAR PRINCIPAL - CUNCIA		1				

	48	ESCUELA SIMON BOLIVAR PRINCIPAL - CUNCIA		1				1
	49	SEDE BEMPOSTA	1					1
UNIDAD BASICA PLAYA RICA	50	I.E. UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	1					
	51	ESCUELA VILLA LORENA	1	1				
COLEGIO ABRAHAM LINCON	52	COLEGIO ABRAHAM LINCON	1					
	53	ESCUELA LA VAINILLA						1
INSTITUTO DPTAL ANTONIA SANTOS CASD	54	INSTITUTO DPTAL ANTONIA SANTOS CASD	1					1
	55	COLEGIO BASICO ANTONIO RICAUTE		1				1
COLEGIO MANUELA BELTRAN	56	I.E. MANUELA BELTRAN PRINCIPAL						
	57	ESCUELA MENEGUA		1				1
INST. EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	58	COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	1					1
	59	ESCUELA LA PRIMAVERA		1				1
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	60	ALBERTO LLERAS CAMARGO	1					
	61	ESCUELA LAS CAMELIAS		1				1
	62	BETTY CAMACHO DE RANGEL		1				1
	63	ESCUELA NARCISO MATUS		1				1
	64	ESCUELA CATALUÑA		1				1
	65	ESCUELA AY MILLANURA		1				1

COLEGIO EDUARDO CARRANZA	66	COLEGIO EDUARDO CARRANZA		1				
	67	ESCUELA LA CEIBA						1
	68	INST. EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ		1				1
UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	69	UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	1					1
	70	DESMOTADORA						1
IE COLG. DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	71	NARCISO JOSE MATUS TORRES PRINCIPAL	1					1
	72	ESC SAN ANTONIO DE PADUA	1					
	73	ESC EL JORDAN		1				1
	74	NUEVA COLOMBIA						1
	75	TOPACIO						1
	76	ESC EL MANANTIAL		1				1
IE COLG. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	77	JORGE ELIECER GAITAN AYALA-PRINCIPAL		1				1
	78	ESC MARCO ANTONIO PINILLA		1				1
	79	ESC SAN CARLOS		1				1
IE ATANASIO GIRARDOT	80	PRINCIPAL	1					1
INST. EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	81	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA PRINCIPAL	1					
	82	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO						
	83	ESCUELA RURAL CAIRO BAJO						
	84	ESCUELA LA POYATA						

	85	QUEBRADA HONDA						
	86	SANTA HELENA ALTA						
	87	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES						
	88	PUENTE ABADIA						
	89	RURAL SAN JOSE						
	90	LA ARGENTINA						
	91	RURAL SAN PEDRO CLAVER						
	92	SANTA MARIA LATA						
	93	RURAL SANTA MARIA BAJA						
	94	DIVINA PROVIDENCIA						
	95	RURAL SAN CRISTOBAL						
I EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	96	ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS SEDE PRINCIPAL	1					1
	97	ESCUELA LAS GAVIOTAS		1				1
	98	ESCUELA SAN JUAN DE DIOS BERMUDEZ		1				1
	99	ESCUELA SAN ANTONIO						1
COLEGIO CENTAUROS	100	I.E. COLEGIO CENTAUROS - LA ROSITA	1					
	101	SEDE JUAN PABLO						1
	102	SEDE EL AMOR		1				1
	103	CECILIA						
INSTITUCION EDUCATIVA APIAY	104	INSTITUCION EDUCATIVA APIAY	1					
	105	RURAL BELLA						
	106	RURAL PAVITOS						
	107	LA LLANERITA						

	108	SANTA ROSA DE RIO NEGRO						
	109	VEGAS DEL GUAYURIBA						
I.E. ALONSO LOPEZ PUMAREJO	110	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1					
	111	ESCUELA INDOSTAN						
	112	ESCUELA COMUNIDAD IUTOTO						
	113	RURAL ARRAYANES						
	114	RURAL RINCON DE POMPEYA						
	115	LUCITANIA						
	116	RURAL ANTONIO NARIÑO						
	117	SANTA HELENA						
	118	JOSE ANTONIO GALAN						
U. EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	119	UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	1					1
	120	ESCUELA BARCELONA / COCUY		1				1
COL GUATIQUIA	121	SEDE PRINCIPAL GUATIQUIA	1					
	122	COLEGIO BAS ANTHONY A PHIPPS		1				1
	123	CONC ESC ANTONIA SANTOS						1
ESC NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	124	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	1					1

COL. NAL. FEMENINO DE BTO DE VILLAVICENCIO	125	COLEGIO NACIONALIZADO BACHILLERATO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	1					1
SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	126	SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	1					1
	127	CAMILO TORRES RESTREPO OBANDO						1
	128	ESCUELA SAN LUIS DE BOYACA		1				1
	129	FIDEL AUGUSTO RIVERA		1				1
COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	130	COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN		1				1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	131	SEDE PRINICIPAL IEO FRANCISCO ARANGO	1					
	132	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE						1
	133	ESCUELA MESETAS BAJAS						1
	134	ESCUELA SIETE DE AGOSTO						
COL. JUAN B. CABALLERO MEDINA	135	COLEGIO JUAN B. CABALLERO MEDINA	1	1				
INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	136	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	1					
	137	ESCUELA BUENOS AIRES BAJO	1					1
GIMNASIO MILITAR DE LA FUERZA AEREA	138	LUIS F GOMEZ NIÑO						

COLEGIO SILVIA APONTE	139	VALLES DE ARAGON KIRPAS	1					
INEM LUIS LOPEZ DE MESA	140	SEDE PRINCIPAL	1					1
	141	ESCUELA VEINTE DE JULIO		1				1
	142	ESCUELA CATATUMBO						
	143	PIO XII			1			1
	144	SEDE SABOGAL HURTADO						1
I.E.O. MARCO ANTONIO FRANCO	145	SEDE PRINCIPAL	1					
COLEGIO BASICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	146	SEDE PRINCIPAL	1					
	147	SEDE NUEVO AMANECER (ARRIENDO)						
IEO ISAAC TACHA NIÑO	148	PRINCIPAL (LA GOTA)	1					
	149	ANTIGUA SEDE PRINCIPAL						
	150	SEDE RELIQUIA						1
	151	JUAN BOSCO						
	152	EL GUAMO (N.A.)						
LA MADRID	153	UNICA	1					1
MARIA MERCEDES MENDEZ	154	UNICA	1		1			3
ALFREDO MOLANO	155	UNICA	1					1
MALALA YOUSAFZAI	156	UNICA	1					1
RONDEROS APOYO			5					
	TOTALES		**59**	**42**	**5**	**1**	**1**	**80**

Nota: El Municipio se reserva el derecho a realizar los cambios en los servicios de vigilancia, servicios de consultoría, servicio canino y medios tecnológicos en las Instituciones Educativas Oficiales y sedes, según la necesidad, a su vez la cantidad de servicios pueden ser aumentados o disminuidos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de haber ingreso de recursos presupuestales y la necesidad del servicio del Municipio de Villavicencio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia
2. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
3. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
4. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor.
5. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
6. Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
7. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de las Instituciones Educativas y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables, así como controlar la salida de elementos, equipos de las instalaciones de las Instituciones Educativas del Municipio.
8. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación. El contratista deberá realizar las debidas indagaciones y averiguaciones para evidenciar la responsabilidad por las pérdidas o sustracciones y así también tiene la obligación de realizar campañas de prevención de los riesgos que se evidenciaron en la investigación realizada con el fin de prevenir la realización de conductas punibles. En dicha investigación se deberá permitir la participación de la Fuerza Pública, con la finalidad de evidenciar la responsabilidad individual por dicha pérdida o sustracción de un bien mueble, ocurrido dentro de las áreas de vigilancia.
9. Suministrar los elementos, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este presente documento, y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
10. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
11. El personal deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
12. El contratista responderá por la capacitación e idoneidad del personal de vigilancia que presta sus servicios en el sector educativo como mínimo en las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Código Nacional de Policia y Convivencia, Código de Infancia y Adolescencia, Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Prevención de Desastres, Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, Atención al Ciudadano.
13. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
14. Verificar que los elementos de propiedad de las instituciones educativas que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las mismas.
15. El contratista deberá ejercer en los puestos de control de las instituciones educativas donde fueres asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
16. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.

17. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
18. Garantizar que los vigilantes cumplan con el horario establecido por parte de la Empresa.
19. Efectuar mínimo una (1) visita de supervisión y control a las instalaciones de las diferentes instituciones educativas donde se esté prestando el servicio.
20. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá efectuarlo una vez reciba notificación del supervisor del contrato.

21. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
22. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
23. El contratista deberá cumplir oportunamente con la normatividad laboral, seguridad social y riesgos laborales frente a su personal.
24. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios
25. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación del servicio de vigilancia, en desarrollo de la ejecución del contrato.
26. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.
27. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
28. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el Municipio. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión
29. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él.
30. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
31. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
32. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u

omitir algún hecho.

34. El contratista deberá aportar al El Municipio en el último informe, antes de la realización del Acta de Liquidación, el estudio o diagnóstico de seguridad, en donde se indique los factores como las dimensiones del espacio a proteger, las condiciones de las instalaciones, la vulnerabilidad de estas, los bienes que deben ser custodiados, la afluencia de público, la necesidad de manejo de correspondencia y en relación con todos los servicios y modalidades contratadas. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 60 del Decreto-Ley 356 de 1994 y la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por Colombia Compra eficiente.
35. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
36. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
37. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Alcaldía de Villavicencio, en el momento en que sea requerido por el municipio para la correspondiente liquidación.
38. Entregar el informe mensual de ejecución del contrato al Supervisor, incluyendo los documentos soporte de la ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales durante el periodo del respectivo cobro.
39. El contratista garantizará la disponibilidad de un vehículo para realizar visitas de supervisión en todos los puntos donde se prestará el servicio y que estos se encuentran distribuidos en todo el municipio y algunos de estos se encuentran en área rural.
40. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato tales como: Licencia de funcionamiento en las modalidades contratadas, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias o que sean requeridas durante la ejecución del contrato; el supervisor del contrato, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en las certificaciones que aporte el contratista.
41. Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumpliendo de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, por el municipio de Villavicencio y contenidos en el estudio previo así mismo asegurar de manera oportuna los reemplazos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio en atención al número de Guardas que conforman el dispositivo, así como de las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de Guardas de Seguridad que corresponda como mínimo tres (3).
42. Contar con una central de monitoreo para los sistemas de alarma del municipio de Villavicencio, como mínimo con dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del pliego de condiciones.
43. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
44. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estructura AIU del proceso	**() %**
Administración: hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, honorarios, impuestos, costos de personal y de oficina, arrendamientos, entre otros.	() %
Imprevistos: corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Algunos ejemplos son atrasos por el clima, accidentes de trabajo, obras adicionales, derrumbes, etc.	() %
Utilidad: es el beneficio que el contratista espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.	() %
TOTAL % DEL AIU	() %

DESCUENTOS Y OTROS RECARGOS	**%**
RETEICO 6XMIL	-0.60
ESTAMPILLA PROTURISMO	-2.00
ESTAMPILLA PRODEPORTE	-1.50
ESTAMPILLA UNILLANOS	-1.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	-2.00
RETEFUENTE SERVICIO ASEO Y VIGILANCIA prest. Por P.J.2%	-2.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	-2.00
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	-1.00
RETEFUENTE IVA 15% LEY 1607 DIC 2012	-15.00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	-2.00

Es importante destacar que los procesos de contratación con la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** se llevan a cabo a través de la plataforma SECOP II. Esta plataforma proporciona un espacio centralizado y accesible para la publicación de los procesos de contratación, permitiendo a los interesados participar en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. El uso del SECOP II garantiza transparencia en la información, facilita la participación de proveedores y contribuye a un proceso de contratación eficiente y conforme a las normativas establecidas.

WILLIAM FERNANDO ZÁRATE VELASQUEZ
Secretario de Educación

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
V°B°: Diana Carolina Castellanos Ortiz	Asesora Jurídica SEM	
Reviso: Hasbleidy Guevara Cárdenas	Directora Financiera	
Elaboro: Stiven Pedraza Quiroga	Profesional Universitario	

SEGURIDAD MOSGAL LTDA

NIT: 900.062.276-0

Villavicencio, 09 de octubre del 2025

Señores
Municipio de Villavicencio-SED
Villavicencio

Ref. Valoración de servicios de vigilancia

De acuerdo a la invitación adjunta me permito compartir la siguiente cotización:

| **OBJETO** : VF "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TERMINO DE EJECUCION | | MESES Y/O DIAS | A PARTIR DEL ACTA DE INICIO | | | | | |
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD (MESES Y/O DIAS)** | **CANTIDAD DE SERVICIOS** | **VALOR UNITARIO SERVICIO DIA** | **VALOR UNITARIO SERVICIO MENSUAL** | **VALOR TOTAL SERVICIOS (MESES Y/O DIAS)** |
| 1 | 92121701 | Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MES | **1** | **59** | $ 506.755,00 | $ 15.202.650,00 | $ 896.956.350,00 |
| 2 | 92121701 | Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MES | **1** | **42** | $ 279.882,00 | $ 8.396.460,00 | $ 352.651.320,00 |
| 3 | 92121701 | Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. | MES | **1** | **5** | $ 226.964,00 | $ 6.808.920,00 | $ 34.044.600,00 |
| 4 | 92121701 | Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin | MES | **1** | **1** | $ 85.558,00 | $ 2.566.740,00 | $ 2.566.740,00 |

		arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institucion Educativa.						
5	92121701	Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías, con personal idoneo para esta actividad y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	MES	1	1	$ 140.636,00	$ 4.219.080,00	$ 4.219.080,00
6	92121701	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	MES	1	80	$ 15.678,00	$ 470.340,00	$ 37.627.200,00
							SUB TOTAL DE 188 SERVICIOS DURANTE 1 MES COTIZADO	**$ 1.328.065.290,00**
							AIU (10) %	**$ 132.806.529,00**
							IVA (19) %	**$ 25.233.241,00**
							VALOR TOTAL PARA 188 SERVICIOS DURANTE 1 MES IVA, AIU	**$ 1.353.298.531,00**

Nombre del proponente: Seguridad Mosgal Ltda
Nombre del representante legal: Juan Fernando Rojas Jaramillo
C. C. No. 79.627.130 de Bogotá D.C
Dirección de correo: Av 42 n° 26-33
Correo electrónico: asistenteadmin@seguridadmosgal.com
Ciudad Bogotá D.C.

(Firma del proponente o de su representante legal)

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 10:39:28
Recibo No. H000072185, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sKeVm7hhEn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEGURIDAD MOSGAL LTDA
Nit : 900062278-0
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 135859
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 42 26 33
Barrio : EMPORIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : financiera@seguridadmosgal.com
Teléfono comercial 1 : 6824101
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 42 26 33
Barrio : EMPORIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : financiera@seguridadmosgal.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4992 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2005, con el No. 26486 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD MOSGAL LTDA.

Por Escritura Pública No. 4992 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2005, con el No. 26486 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD MOSGAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 872 del 09 de marzo de 2006 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2006, con el No. 26870 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 872 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2006 DE LA NOTARIA TERCERA DE V/CIO, SE REFORMA EL ART?CULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Por Escritura Pública No. 872 del 09 de marzo de 2006 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2006, con el No. 26870 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 872 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2006 DE LA NOTARIA TERCERA DE V/CIO, SE REFORMA EL ART?CULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Por Escritura Pública No. 3720 del 14 de agosto de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2008, con el No. 31551 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.3720 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VC IO, CONSTA LA REFORMA DEL CORRESPONDIENTE OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 3720 del 14 de agosto de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2008, con el No. 31551 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.3720 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VC IO, CONSTA LA REFORMA DEL CORRESPONDIENTE OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1849 del 28 de abril de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2008, con el No. 31623 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1849 DEL 28 DE ABRIL DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VCI O, COSNTA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE JORGE IVAN GALINDO ROMERO A JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO.

Por Escritura Pública No. 1849 del 28 de abril de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2008, con el No. 31623 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1849 DEL 28 DE ABRIL DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VCI O, COSNTA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE JORGE IVAN GALINDO ROMERO A JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO.

Por Escritura Pública No. 3810 del 02 de septiembre de 2009 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2009, con el No. 33172 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.3810 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE LA NOTARIA TERCERA D E VCIO, CONSTA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE ARMANDO JOSE MOSCARELLA IGIRIO A ASTRID JARAMILLO DE ROJAS.

Por Escritura Pública No. 3810 del 02 de septiembre de 2009 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2009, con el No. 33172 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.3810 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE LA NOTARIA TERCERA D E VCIO, CONSTA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE ARMANDO JOSE MOSCARELLA IGIRIO A ASTRID JARAMILLO DE ROJAS.

Por Escritura Pública No. 5100 del 21 de noviembre de 2017 de la Notaria Tercera De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018, con el No. 67677 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N 5100 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, CONSTA CESION DE CUOTAS DEL SOCIO JUAN FERNANDO ROJAS A ASTRID JARAMILLO DE (11.500 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 1518 del 18 de abril de 2018 de la Notaria Tercera De Villavciencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018, con el No. 68981 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N 1518 DEL 18 DE ABRIL DE 2018 EXPEDIDA EN LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVCIENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (CLAUSULA TERCERA AMPLIACON TERMINO DE DURACION)

Por Escritura Pública No. 4595 del 31 de octubre de 2019 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2019, con el No. 76547 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO CAPITAL, SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL

Por Escritura Pública No. 2506 del 25 de mayo de 2023 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023, con el No. 100425 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de diciembre de 2035.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal consistente en las actividades propias de la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego y cualquier otro medio previamente autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y protección a bienes muebles e inmuebles, a personas naturales o jurídicas escoltas y otras actividades afines según lo establecido por el decreto 356 del 11 de febrero de 1994, por medio de personal vinculado a la sociedad mediante contratos individuales de trabajo o cualquier otra forma de compromiso. Asi mismo dentro de su objeto la sociedad podra prestar servicios básicos, igualmente podra tener monitoreo de alarmas, vigilancia fija, movil, escoltar con armas de fuego, prestar seguridad a locales comerciales, almacenes de cadena, discotecas, ferreterías, depositos, parqueaderos, centro comerciales, casinos, proteger personas, vehículos, casas edificios, hoteles, moteles, restaurantes, cafeterias, sedes deportivas, conjuntos residenciales cerrados, condominios en propiedad horizontal, comercial, recreacional y de salud consorcios nacionales e internacionales en general todo tipo de persona natural o jurídica que requiera del servicio y en general la ejecucion de todas aquellas actividades afines con el objeto social expresado. Parágrafo: Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podra: A) adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro titulo toda clase bienes muebles o inmuebles. B) intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de credito, recibiendo o dando las garantias del caso, cuando haya lugar a ellas. C) girar, aceptar, endosar, cobrar, descontar y negociar en general toda clase de titulos valores y a cualquier otra clase de creditos. Ch) celebrar con establecimientos de credito toda clase de operaciones como depositos, prestamos, descuentos, giros, etc. D) celebrar asi mismo en compañias aseguradoras cualesquiera operaciones realizadas con la protección de sus bienes, negocio y personal a su servicio. E) transigir y apelar a decisiones de árbitros o amigales en los asuntos en que tengan interés frente a terceros, a los socios, administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. F) celebrar o ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios complementarios o necesarios de los anteriores y los demas que sean necesarios o utiles, que los socios consideren convenientes para el logro del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 460.000.000,00 dividido en 460.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ASTRID JARAMILLO DE ROJAS	CC. 21228956
Nro. Cuotas 407	Valor $ 407.000.000,00
JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO	CC. 79627130
Nro. Cuotas 333	Valor $ 333.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 740	Valor: $ 740.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La dirección y administración de los negocios sociales que legalmente correspondan a los socios, quedan delegados en la junta general de socios, en un (1) gerente y un suplente, quien a su vez lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales con las mismas facultades de aquel.Sin perjuicio de las facultades que la ley asigna el gerente tendra las siguientes facultades,: A) ejecutar las determinaciones de la junta de socios. B) crear los cargos, que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad, nombrar y remover los empleados bajo su dependencia y velar por que los funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes, c) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultades que a bien tengan. D) celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limitación en la cuantia al momento de la operación. E) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. F) elaborar el informe que deben presentar a la junta

de socios en sus cesiones ordinarias. G) presentar a la junta de socios, cuando esta lo solicite informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados economicos de la compañía. H) convocar a la junta de socios de conformidad con lo previsto en el articulo octavo de estos estatutos. I) promover y sostener toda clase de juicios gestiones o reclamaciones necesarias para defensa de los intereses sociales. J) cumplir las demas funciones que le asigne la junta de socios y las que por la naturaleza del cargo le corresponde de acuerdo con la ley y estos estatutos. Parágrafo sugundo: En desarrollo de sus funciones y con los requisitos que señalen la ley y los estatutos, el gerente, podra: Comprar, vender, contratar, tramitar, nombrar apoderados judiciales, y extrajudiciales, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, interponer todo genero de recursos, comparecer en los juicios que promuevan contra la sociedad o que ella deba promover, recibir dineros en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, y firmar letras pagares, cheques, ejecutar prestamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de titulos valores, asi como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, prestarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho obligaciones de cobrar, condenar deudas y en fin desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requieran.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 23 de febrero de 2009 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2009 con el No. 32556 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO	C.C. No. 79.627.130

Por Acta No. 12 del 08 de abril de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2010 con el No. 34208 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	YOLANDA CARRANZA MORENO	C.C. No. 40.438.816

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 22 de abril de 2025 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2025 con el No. 111268 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEIDY JOHANA ENCISO HERRERA	C.C. No. 1.121.911.966	227630-T

Por Acta No. 33 del 11 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Junta De Soci, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021 con el No. 82601 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MAURICIO AGUDELO CRUZ	C.C. No. 1.121.909.866	241840-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 872 del 09 de marzo de 2006 de la Notaria Tercera Villavicencio	26870 del 21 de marzo de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 3720 del 14 de agosto de 2008 de la Notaria Tercera Villavicencio	31551 del 27 de noviembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1849 del 28 de abril de 2008 de la Notaria Tercera Villavicencio	31623 del 12 de diciembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 3810 del 02 de septiembre de 2009 de la Notaria Tercera Villavicencio	33172 del 17 de septiembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 5100 del 21 de noviembre de 2017 de la Notaria Tercera De Villavicencio Villavicencio	67677 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1518 del 18 de abril de 2018 de la Notaria Tercera De Villavcciencio Villavicencio	68981 del 10 de mayo de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 4595 del 31 de octubre de 2019 de la Junta De Socios Villavicencio	76547 del 10 de diciembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 2506 del 25 de mayo de 2023 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio Villavicencio	100425 del 06 de octubre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: N8030

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SEGURIDAD MOSGAL
Matrícula No.: 135860
Fecha de Matrícula: 28 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : AV 42 26 33
Barrio : EMPORIO
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $16.587.860.482,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

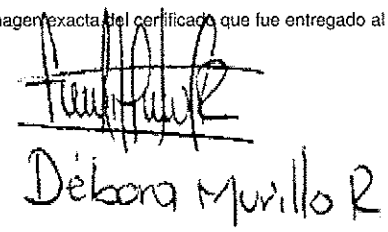
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***